Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071620**

Fecha radicación: 2025-12-31 07:59:44 PM

# MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago

Coordinador

GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud trámite para pago de pasivo exigible vigencia expirada convenio 561 FIP 2021 - El Paso – Cesar

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, y en cumplimiento de la circular vigente de "Radicación de solicitudes para trámite de pago", solicito el pago de la Resolución Nº 03204 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se ordena el gasto y el pago del pasivo exigible del Convenio 561 FIP de 2021, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del tercero: Municipio de El Paso – Cesar
Identificación del tercero (NIT): 800096592
Número registro presupuestal – RP: 145625
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-28-201020-4103016-03
Código de uso presupuestal: A-03-03-02
Valor del pago: $ 289.906.721,73

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el pago.

Atentamente,

Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Profesional Especializado

Anexos:

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071620**

Fecha radicación: 2025-12-31 07:59:44 PM

Nombre Anexo:

2. CDP 10525 VE 561-2021.pdf

3. JTE 561-2021 El Paso - firmado.pdf

5. M-2025-1300-066032 certificado cadena valor 561-2021.pdf

6. CERTIFICACION BANCARIA EL PASO.pdf

1. RESOLUCIÓN No. 03204 DE 2025 MUNICIPIO EL PASO CÉSAR.pdf

8. CERTIFICADO DE LEGALIDAD EL PASO.pdf

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Radicación trámite de pago - GIT CUENTAS POR PAGAR

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Yamile Garnica Noriega - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Diana Ines Ortiz Parra - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Carolina Laverde Rojas - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Ana Cilenia Pelaez Jimenez

Revisó: Diana Ines Ortiz Parra

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 03204 **DE** 17 de diciembre de 2025

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL,**

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante el artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto***"**, dispone en el artículo 110 que: *«Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes»*.

Que el Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, mediante artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, delegó en el Subdirector General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social, la facultad de *«(…) ordenación del gasto y la suscripción de los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en lo correspondiente a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social en los términos del artículo 23 del Decreto 017 de 2025»*.

(…)

*"**Parágrafo 3.** La delegación de «ordenación del gasto» para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cubre a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Dirección de Infraestructura y Hábitat (DIH)"*

Que en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *«Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos»* consagra:

> *"**ARTÍCULO 54º.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos*

*no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*

*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.*

***PARÁGRAFO.** Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

Que el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, establece en su artículo 2 que *« El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes..»*

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, esto por medio de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura

social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

Que en el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

Que el esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021 con el MUNICIPIO de EL PASO – DEPARTAMENTO DEL CESAR, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el departamento administrativo para la prosperidad social fondo de inversión para la paz - prosperidad social – FIP y la entidad territorial, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.",*con plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022.

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021, se fijó en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($ 1.396.164.838,00), que corresponden en su totalidad a recursos aportados por Prosperidad Social.

Que con respecto al Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021, se suscribieron y efectuaron las siguientes MODIFICACIONES:

- Que mediante Otrosí No 1 del 27 de julio de 2022 , se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modifica la cláusula vigésima primera relativa a la condición resolutoria:
  (…)

*. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los Porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."*

*(…)*

- Que mediante Otrosí No. 2 del 19 de diciembre de 2022 se modificó el plazo de ejecución ampliándolo hasta el 30 de junio de 2023 y se modifica la cláusula quinta debido a la sustitución de la apropiación presupuestal que respaldaba el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

- Que el 30 de junio de 2023 se suscribió e inició la suspensión No.1 hasta el 29 de septiembre de 2023 con fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

- Que el 29 de septiembre de 2023 se suscribió la ampliación de la suspensión No.1 hasta el 29 de octubre de 2023 con fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.

- Que el 30 de octubre de 2023 se suscribió e inició la suspensión No.2 hasta el 31 de enero de 2024 con fecha de reinicio el 1 de febrero de 2024.

- Que el 31 de enero de 2024 se suscribió la ampliación No. 1 de la suspensión No.2 desde el 1 de febrero hasta el 19 de febrero de 2024 con fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024.

- Que el 19 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación No.2 de la suspensión No.2 a partir del 20 de febrero hasta el 26 de febrero de 2024 con fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.

- Que el 27 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación No.3 de la suspensión No.2 hasta el 10 de abril de 2024 con fecha de reinicio el 11 de abril de 2024.

- Que el 11 de abril de 2024 se suscribió la ampliación No.4 de la suspensión No.2 hasta el 6 de mayo de 2024 con fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024.

- Que el 7 de mayo de 2024 se suscribió la ampliación No.5 de la suspensión No.2 hasta el 30 de mayo de 2024 con fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024.

- Que el 31 de mayo de 2024 se suscribió el otrosí No.3 por medio del cual se dio reinicio a la ejecución del convenio a partir del 31 de mayo de 2024 y se establece plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que, por otra parte, el MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral décimo cuarto del ítem 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, de la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES, del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021, el 15 de marzo de 2022 publicó el aviso de convocatoria pública del proceso de licitación pública No.LP-005-2022 para la contratación de la obra objeto del convenio, con base en lo cual expidió la Resolución 248 del 26 de abril de 2022 por medio de la cual se ordena la apertura del mencionado proceso licitatorio, la cual fue publicada en el SECOP II, con los respectivos pliegos de condiciones definitivos y demás documentos previos, y en desarrollo de este igualmente fueron expedidas y publicadas las adendas a que hubo lugar.

Que el 2 de junio de 2022 se realizó la audiencia de adjudicación del proceso No. LP-005-2022 y este fue adjudicado mediante Resolución No. 338 del 2 de junio de 2022, al proponente CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO, representando por el Señor LUIS ALBERTO VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.488.590.

Que el 29 de junio de 2022, las partes (MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR y PAVIMENTO EL PASO), suscribieron el Contrato de Obra No.010-A-2022 con el siguiente objeto: *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO,DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO 561 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PORSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE UNVERSION PARA LA PAZ."* Por un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.354.950.759,69)., con un plazo de ejecución inicial de (3) tres meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021, en lo referente a la asignación de la interventoría al contrato de obra celebrado por la Entidad Territorial, se asignó al contratista CONSORCIO INTERDI BATEMAN bajo acta de asignación de interventoría No 018 – RIII, derivada del contrato de interventoría No. 406 FIP de 2021.

Que el 13 de julio de 2022, las Partes firmaron el ACTA DE INICIO del Contrato de Obra No.131 de 2022.

Que durante la ejecución del contrato de obra, derivado del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, se resumen a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 03204 **DE** 17 de diciembre de 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

***TABLA 1. NOVEDADES CONTRACTUALES – CONTRATO DE OBRA***

| | |
|---|---|
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 29 de junio de 2022 |
| ACTA MODIFICACIÓN N° 1 | 31 agosto 2022 - Acta N° 1 Estudios, revisión y aprobación de precios no previstos |
| PRÓRROGA N° 1 | Se suscribe la Prorroga N° 1 el 03 de octubre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| SUSPENSIÓN N° 1 | Se suspende el contrato de obra el 11 de octubre de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| REINICIO N° 1 | Se reinicia el contrato de obra el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha finalización 25 de diciembre de 2022. |
| PRÓRROGA N° 2 | Se suscribe la Prorroga N° 2 el 21 de diciembre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| ACTA DE REINICIO N°1 | Se suscribe el acta de reinicio N° 1 el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha de finalización 25 de diciembre de 2022. |
| SUSPENSIÓN N° 2 | Se suspende el contrato de obra el 07 de febrero de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°2 | Se suscribe el acta de reinicio N° 2 el 23 de febrero de 2023, nueva fecha de finalización 22 de marzo de 2023. |
| PRÓRROGA N° 3 | Se suscribe la Prorroga N° 3 el 25 de febrero de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| SUSPENSIÓN N° 3 | Se suspende el contrato de obra el 17 de marzo de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°3 | Se suscribe el acta de reinicio N° 3 el 23 de mayo de 2023, nueva fecha de finalización 28 de mayo de 2023. |
| PRÓRROGA N° 4 | Se suscribe la Prorroga N° 4 el 26 de mayo de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| SUSPENSIÓN N° 4 | Se suspende el contrato de obra el 30 de junio de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°4 | Se suscribe el acta de reinicio N° 4 el 01 de agosto de 2024 |
| PRÓRROGA N° 5 | Se suscribe la Prorroga N° 5 al contrato de obra donde se amplía el plazo en ocho (8) días. |
| Fecha de Terminación | 9 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de recibo a satisfacción del proyecto |
| ESTADO CONTRATO DE OBRA | TERMINADO |

Que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

Que las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Que Prosperidad Social, con el propósito de que se puedan culminar satisfactoriamente las obras, a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, y puntualmente desde la supervisión del convenio interadministrativo, ha realizado las gestiones pertinentes para obtener los desembolsos conforme a los hitos de pago alcanzados en cada uno de los proyectos.

Que mediante memorando M-2021-4301-044404 del 24 de diciembre de 2021 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto "*Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 561 de 2021 suscrito con el Municipio de EL PASO – CESAR en el marco del Programa Infraestructura Social y Hábitat*" el supervisor del convenio, realizó solicitud de constitución de reserva presupuestal para el RP 159421 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($977.315.387) el cual, a su vez, por medio de memorando con radicado M-2021 4300-045068 del 28 de diciembre de 2021 remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

Que mediante memorando M-2024-4300-001504 del 1 de noviembre de 2024 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto "*Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 561 del 2021 suscrito con el municipio de EL PASO – Departamento del Cesar*" el supervisor del convenio, realizó solicitud de constitución de reserva presupuestal para el RP 13323 por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 139.616.483,00) el cual, a su vez, por medio de memorando con radicado M-2024-4300-001695 del 1 de diciembre de 2024 remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

Que en el Convenio Interadministrativo No. 561 FIP 2021 se establecieron cinco (5) desembolsos sujetos a avances de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, y un (1) último pago contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. de los cuales a la fecha Prosperidad Social ha desembolsado la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($1.267.222.108,73).

Que el 15 de noviembre de 2024, mediante el memorando No. M-2024-4300-060324 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Oficina Financiera de la entidad, tramitar el quinto desembolso correspondiente a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MCTE ($ 139.616.483,00).

Que pese a que la solicitud de desembolso se realizó oportunamente y con pleno cumplimiento de los requisitos para pago, posteriormente, se informa al Supervisor del convenio, a través de la plataforma DELTA, la devolución sin trámite de la solicitud de desembolso No.5, con la siguiente justificación:

*"(…)*
*Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*

*En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*

*Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 561 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:*

*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.*

*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.*

*Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.*

*Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de le des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.*

*En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.*

*Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".*
*En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:*
*«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:*

*"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»*

*Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.*

Que adicional a lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Que para tal efecto, según informó la Oficina Financiera y Dirección de Infraestructura y Hábitat en primera instancia fue necesario tramitar un traslado

presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso No.5 y 6, del convenio 561 FIP de 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

Que el traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Que en consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible -vigencia expirada por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73), teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió con los hitos de pagos, sin embargo por condiciones relacionadas con el PAC no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se dio el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2024. Así mismo se debe tener presente que las diferentes suspensiones, prórrogas a las suspensiones, reinicios y prórrogas al contrato de obra surtidas durante el desarrollo del contrato de obra imposibilitaron la ejecución de los recursos en los tiempos establecidos.

Que por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto de los desembolsos No. 5 y 6.

Que para mayor información se presenta en el siguiente cuadro el resumen de la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados:

**TABLA 2. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO**

| | | Valor aportes de Prosperidad Social | | RP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor causado | Valor pagado | | |
| Valor Convenio Interadministrativo | $1.396.164.838,00 | | | | |
| Valor aporte PS | $1.396.164.838,00 | | | | |
| Valor aporte Municipio | $ 0,00 | | | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 03204 **DE** 17 de diciembre de 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

| | | Valor aportes de Prosperidad Social | | RP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor causado | Valor pagado | | |
| Adición ET* | $ 0,00 | | | | |
| Valor Contrato de Obra*Incluida la adición | $ 1.354.950.759,69 | | | | |
| Valor ejecutado PS | $ 1.267.222.108,73 | | | | |
| Valor ejecutado E.T. | $ 0,00 | | | | |
| Total Ejecutado | $ 1.267.222.108,73 | | | | |
| Desembolso 1 | | $ 139.616.483,00 | $ 139.616.483,00 | Registro presupuestal RP No.159421<br>orden de pago No.335042322 | 2022-10-24 |
| Desembolso 2 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | Registro presupuestal N° 159421<br>pago No.441196522 | 2022/12/26 |
| Desembolso 3 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | Registro presupuestal No 159421<br>orden de pago No.454261722. | 2022/12/26 |
| Desembolso 4 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | RP: 13323<br>orden de pago No.79439023 | 2023/03/24 |
| Desembolso 5 y 6 (final) | | $ 289.906.721,73 | | | Pendiente por pagar vigencia expirada |
| Valores Totales | | $ 1.267.222.108,73 | $977.315.387,00 | | |
| Valor por pagar - Vigencia expirada | | | $ 289.906.721,73 | | |
| Recursos fenecidos | | | **$418.849.451,00** | | |
| Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro*** | | | $ 128.942.729,27 | | |

Que de conformidad con el avance del contrato de obra y una vez adelantadas las actuaciones, tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar los desembolsos No. 5 y 6, de la etapa de obra, conforme al balance anteriormente presentado.

Que, el saldo total de recursos fenecidos es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451) con cargo al Registro presupuestal -13323 de 2023 por CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISESIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($139.616.483) y al registro presupuestal 159421 de 2021, por DOSCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($279.232.968) encontrándose una diferencia de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($128.942.729,27) entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

Que, con el fin de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada en mención, el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10525 del 2 de mayo de 2025, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73),

Que, en cumplimiento de lo previsto en el inciso 5 del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante documento del 17 de Diciembre de 2025, certificó que el Convenio de Interadministrativo No. 561 -FIP-2021 contó con las formalidades presupuestales previstas en artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, respecto de los recursos asignados para la vigencia 2023, por lo cual es procedente el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, en concordancia con la justificación técnico - económica suscrita por del Director Infraestructura y Hábitat y demás documentos soporte que hacen parte de dicha justificación.

Que mediante memorando con radicado M-2025-1300-066032del 4 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social informó que "(..) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma integrada de inversión pública – PIIP dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027. (…)"; igualmente informó que esa Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que "(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de doscientos ochenta y nueve millones novecientos seis mil setecientos veintiún pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($289.906.721,73) al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 561 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Paso -Cesar, el 12 de noviembre de 2021 (…)".

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad,

derivado del incumplimiento en el giro de los desembolsos No.5 y 6 pactado contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible – vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

Que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago bajo la figura de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73). correspondiente a los desembolsos del Convenio Interadministrativo No. 561 - FIP-2021, suscrito con el MUNICIPIO de EL PASO - CESAR – NIT 800096592-2.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Reconocer el gasto de un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73).** adeudados al MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, en el marco del Convenio Interadministrativo 561 FIP de 2021, suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 10525 del 2 de mayo de 2025, rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 - Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de infraestructura social – Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional – FIP NACIONAL.

**Artículo 2.** Ordenar el pago del pasivo exigible – vigencia expirada reconocido en el artículo anterior, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73).** a favor del MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR con NIT 800096592-2 en el marco del Convenio Interadministrativo 561 FIP de 2021.

**PARÁGRAFO**: El desembolso se deberá efectuar a la Cuenta de Ahorros No.704-281576-46 de **Bancolombia** cuyo titular es Municipio de EL PASO - CESAR, con NIT 800096592-2.

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 03204 **DE** 17 de diciembre de 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

**ARTÍCULO 3**: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo 561 FIP de 2021, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4:** Remitir, a través de la Secretaría General, copia del presente acto administrativo, junto con los documentos soporte a que haya lugar, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 y a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

**ARTÍCULO 5:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6**: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO**
**Subdirector General de Programas y Proyectos**

*Proyectó: Jose David Durango– Contratista Dirección Infraestructura y Hábitat*
*Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez - Jefe Oficina Financiera (E)*
*Revisó y aprobó: Paola María Miranda Morales- Directora de Infraestructura y Hábitat*
*Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero -Jefe Oficina Jurídica*

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHfjmunoz | FABIO JAN MUNOZ LOPEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 41-01-01-003 | FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-05-02-11:52 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 10525 | **Fecha Registro:** | 2025-05-02 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 289.906.721,73 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 289.906.721,73 | **Saldo x Comprometer:** | 289.906.721,73 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 10525 | **Fecha Registro:** | 2025-05-02 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 003 PS FIP | C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 289.906.721,73 | 0,00 | 289.906.721,73 | 289.906.721,73 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE-VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO 561 FIP 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR |

Firmado digitalmente por EDITH CELY GUTIERREZ

**Firma Responsable**

Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 561 FIP DE 2021 EL PASO – CESAR

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

Octubre de 2025

## 1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura-DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión

propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($289.906.721,73) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10525 del 2 de mayo de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

## 2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

**Convenio:** Convenio Interadministrativo No 561 de 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de El Paso -Cesar, suscrito el 12 de noviembre de 2021.

**Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el departamento administrativo para la prosperidad social fondo de inversión para la paz - prosperidad social – FIP y la entidad territorial, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

**Enlace SECOP Convenio:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2403273&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

**Valor Inicial:** $1.396.164.838,00
**Valor Final:** $1.396.164.838,00

**Aportes P.S.:** $1.396.164.838,00
**Aportes Municipio:** $ 0,00

**Plazo inicial:** 31 de julio de 2022
**Plazo final:** 30 de septiembre de 2024 (de acuerdo con el último otrosí)

**Otrosí 1:** **Suscrito el 27 de julio de 2022 y modifica:**

**Modificación 1:**
Cláusula Segunda - "Plazo": Amplia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Modificación 2:**
Cláusula Veintiuna – "condición resolutoria".

La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los Porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%

**Otrosí 2:** **Suscrito el 19 de diciembre de 2022 y modifica:**

**Modificación 1:**
Cláusula Segunda - "Plazo": Amplia hasta el 30 de junio de 2023

**Modificación 2:**

Modifíquese la cláusula Quinta – "Imputaciones presupuestales" la cual quedará así:
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
(…)
Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."

**SUSPENSIÓN 1:** Suscrito el 30 de junio de 2023

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

**SEGUNDA – REINICIO**: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

**SUSPENSIÓN 2:** Suscrito el 29 de septiembre de 2023

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SUSPENSIÓN 3:** Suscrito el 30 de octubre de 2023

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.El plazo pendiente de ejecución se computará para el plazo final del contrato.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que el presente convenio se reiniciará el 1 de febrero de 2024, previa solicitud del supervisor del convenio.

**SUSPENSIÓN 4:** Suscrito el 31 de enero de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SUSPENSIÓN 5:** Suscrito el 19 de febrero de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 27 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SUSPENSIÓN 6:** Suscrito el 27 de febrero de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión

**SUSPENSIÓN 6:** Suscrito el 27 de febrero de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión

**SUSPENSIÓN 7:** Suscrito el 11 de abril de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SUSPENSIÓN 8:** Suscrito el 11 de abril de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SUSPENSIÓN 9:** Suscrito el 11 de abril de 2024

**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**Otrosí 3: Suscrito el 30-Dic-2023 y modifica:**

**PRIMERO.** Reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 de 2021 a partir del 31 de mayo de 2024.

**Modificación 1:**

Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO DE EJECUCION» del convenio interadministrativo 561 FIP DE 2021, la cual quedar así:

**CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024

Apropiación Fenecida:

| N.º CDP | N.º RP | VALOR FENECIDO |
|---|---|---|
| 44421 | 159421 | $279.232.968 |
| 13523 | 13323 | $139.616.483 |
| | TOTAL | **$418.849.451** |

**Valor Pasivo Exigible:** $ 289.906.721,73

**No. de desembolso:** desembolso No. 5 y No.6(final) de la Clausula Sexta del Convenio.

**Beneficiario:** Municipio de El Paso - Cesar

**NIT:** 800.096.592-2

**Contrato de obra:** N 010 -A DE 2022

**Objeto**: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AL CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO

Contratista de obra: **CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO**

**NIT contratista:** 901606492-0

**Enlace SECOP proceso contractual:**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-31237&g-recaptcha-

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde a los desembolsos 5 y 6 (final), actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra N.º **010 -A DE 2022**.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

## 2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el Convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, con el Municipio de El Paso - Cesar, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

Entre el 17 de diciembre de 2021 y el 29 de junio de 2022, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que se realizaron observaciones al proyecto y se procedió a su correspondiente subsanación, en concordancia con el proceso de maduración del mismo. Paralelamente, se abrió el proceso de licitación del contrato de obra, el cual fue adjudicado al CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO.

El 24 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-044404 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 159421 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 977.315.387,00). A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social el 28 de diciembre de 2021 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2021-4300-045068, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

El 27 de julio de 2022 se suscribe otro si otrosí 1 se prorroga el plazo de ejecución del convenio, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó una condición resolutoria, así: "CONDICIÓN RESOLUTORIA*: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al inicio y los porcentajes de ejecución del proyecto, por tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:*

> *Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."*

Entre el 18 de agosto y el 30 de septiembre de 2022, el avance de la obra alcanzó únicamente un 15,28 %, lo cual constituyó un incumplimiento de la condición resolutoria establecida en el contrato. Ante esta situación, el contratista solicitó una prórroga de 45 días, argumentando que la ejecución del proyecto se vio afectada significativamente por una fuerte oleada invernal.

El 05 de octubre de 2022, el municipio remite oficio SP-CEE-492-2022 a Prosperidad Social solicitando modificación del convenio por mayores permanencias de interventoría, anexan CDP por un valor de $47.000.000.

El día 11 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra No 010 A de 2022, motivada en la solicitud de la veeduría de revisar la posibilidad de realizar un

ajuste en los diseños de andenes y zonas verdes, con el fin de no intervenir los árboles que se encuentran en la zona de ejecución de actividades, el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

El 08 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 25 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cuarenta y siete (47) días.

El 19 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si No. 2 al convenio 561-2021 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de El Paso Cesar, con las siguientes consideraciones:

> *(…)*
> ***PRIMERA. - MODIFICACIÓN:*** *Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:*
> *"2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".*
> ***SEGUNDA. -SUSTITUCIÓN:*** *Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.*
>
> ***TERCERA. – MODIFICACIÓN:*** *Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:*
> *"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:*
> *(…)*
> *Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."*
> *(…)*

El 21 de diciembre de 2022, se suscribe la Prorroga N° 2 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.

El día 26 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago dos (2) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro. 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $

279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 441196522.

El día 29 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago tres (3) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro. 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE 5: EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 454261722.

El 03 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-045 al contratista CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO con asunto "SOLICITUD DE REPROGRAMACION Y PLAN DE CONTINGENCIA".

El 07 de febrero de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en que a la fecha la empresa de energía AFINIA no ha brindado respuesta al municipio de El Paso frente a solicitud de movimiento de postes y templetes, y CORPOCESAR no ha realizado la tala de los árboles, ambas situaciones afectan el buen desarrollo de la obra en los tramos del alcance previsto. el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

El 23 de febrero de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 22 de marzo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos veinte seis (26) días.

El 15 de marzo de 2023, el municipio de El Paso remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-103-2023 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 70% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL NO 4 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El 23 de mayo de 2023, se suscribe el acta de reinicio No 3 al contrato de obra No 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 28 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cinco (05) días.

El 26 de mayo de 2023, se suscribe la Prorroga No 4 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.

El 14 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a la entidad territorial vía correo electrónico:

> *(…)*
> *En relación con los lineamientos realizados desde la Sub dirección de Programas y Proyectos de prosperidad Social, en relación con los convenios que están próximos a terminar por vencimiento del plazo.*

*Es necesario realizar la modificación a estos en el sentido de suspender hasta tanto se lleve a cabo la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*
*Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de recursos y otras problemáticas ya evidenciadas dentro del proceso de seguimiento.*
*(…)*

El 20 de junio de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-183-2023 SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde establece:

*(…)*
*La presente tiene por objeto, solicitarle de manera respetuosa la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*
*Por esta razón, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte se análisis y se emitan por parte del órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de los recursos … (…)*
Nota: Por su parte la supervisión del convenio da respuesta a la solicitud y realiza la observación a la entidad territorial de la actualización en la plataforma secop II a las recomendaciones hechas para la aprobación de la garantía del otrosí No 2.

El 30 de junio de 2023 se suspende el convenio 561-2021 Suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar:

El día 27 de octubre de 2023 se remiten las conclusiones del comité directivo No 5, donde se solicita desarrollen las gestiones pertinentes con el ánimo de prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos. Lo anterior, con el ánimo que, desde la alta dirección del departamento de la prosperidad social, se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de los proyectos vinculados a ellos.

Entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, se solicitó la fórmula de arreglo directo, la cual fue radicada en dos ocasiones y devuelta en ambas, indicando que el trámite correspondía a un aspecto más técnico y no a una instancia de solución de controversias. Se aclaró que no era necesario reformular la solicitud, pero sí realizar una mesa técnica para resolver la situación.

El 11 de enero de 2024 mediante memorando M-2024-4300-001504 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 13323 por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE ($ 139.616483,00). A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social el 12 de enero de 2024 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2024-4300-001695, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

El 19 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se da la siguiente directriz:
*"se determinó ampliar la suspensión de los convenios cuya fecha de terminación se encuentra a 19 de febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente listado de convenios que se encuentran suspendidos (Compromisos por Colombia):*

| No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CONVENIO | Fecha terminación | FECHA REINICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Cesar | El Paso | 561 FIP 2021 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |

*Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, relacionadas con el fenecimiento de recursos, por tanto, se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.*

*Se solicita a cada supervisor a cargo de los convenios relacionados:*

- *El 26 de febrero de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-058-2024 solicita la ampliación de la suspensión:*
- El 07 de mayo de 2024 se amplía la suspensión al convenio hasta el día 31 de mayo de 2024

El día 18 de junio de 2024 se realiza la mesa técnica de reformulación No 245 en la cual los integrantes de la misma emiten concepto de no objeción a la solicitud de reformulación del proyecto solicitada por el municipio y avalada por interventoría de la siguiente forma:
(…)

Alcance de la reformulación

*Con las visitas técnicas y replanteos en campo, pueden ser verificadas en las memorias de cantidades de obra. dentro de las modificaciones que presenta el proyecto en el tramo vial, fueron remitidas las actualizaciones de la meta física del proyecto de 936,6 a 889,49, por medio de una solicitud de ajuste de mayores y menores cantidades del contrato, actualizando la longitud del tramo "CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 1 NORTE Y VIA NACIONAL" con la reducción de 33.33 metros lineales de la longitud del proyecto, así como el tramo "CALLE 1N CRA 8 ENTRE VIA NACIONAL", el cual presenta una disminución de 14.29 ml respecto a lo ejecutado*

Impacto de la reformulación

*la imposibilidad de ejecución de la totalidad del alcance del proyecto como lo es la carrera 9, por motivos externos y que se dependen de terceros, como es la empresa de energía, imposibilita ejecutar la totalidad de este tramo. por otro lado, la comunidad solicita la eliminación de la zona peatonal o andenes centrales ubicados en el bulevar debido a que la comunidad explico que se verían muy afectados por la ola de calor al eliminar los árboles de la zona verde existente, y así evitar afectaciones en el entorno de la comunidad.*

El día 4 de julio de 2024se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, en esta reunión interventoría y municipio expresan que requiere el acta de la mesa técnica para tener soporte de reinicio del contrato, de igual forma la supervisión solicita que se re revise y se realice la solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal.

El día 18 de julio de 2024 se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, interventoría informa que se van a realizar una reunión previa con contratista e interventoría para revisar el tema del reinicio y una prórroga de 8 días del contrato de obra, se evaluara un posible reinicio el día 24 de julio para definir este tema.

El día 01 de agosto de 2024 se firma el acta de reinicio No 4 del proyecto derivado del convenio.

El día 9 de agosto de 2024 se firma el acta de terminación de del contrato de obra derivado del convenio.

El día 21 de agosto de 2024 se realizó mesa de seguimiento al convenio para conocer el estado del Proyecto derivado, en el cual la interventoría informa que están atendiendo observaciones para poder suscribir el acta de recibo final del contrato, la supervisión reitera solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal. Y se establece fecha probable del acta de recibo para la semana del 28 de agosto.

El día 09 de septiembre de 2024 se firma el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra.

El 12 de septiembre de 2024 se realiza mesa de trabajo y se solicita dentro de los compromisos, radicar el acta #5 correspondiente al 90% del convenio.

El día 13 de septiembre de 2024 la supervisión remite al área social la solicitud de programación de auditoria Visible No 3 del convenio.

El 3 de octubre se realiza la AV3 en el municipio, y se radica el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

El día 21 de noviembre de 2024, se solicita al municipio la actualización de las pólizas con clausulado general y recibo de pago.

El 11 de noviembre del 2024 teniendo en cuenta el avance ejecutado en obra se radico el desembolso # 5 por valor de $ 139.616.483,00 y posteriormente se solicitó el saldo a pagar contra acta de entrega por un valor de $150.290.238,73 que asciende a $ 1.267.222.108,73

El día 12 de diciembre de 2024, se expidió CDP No.14424 de vigencias expiradas por un valor de $150.290.238,73.

Se está realizando la justificación técnico – económica vigencias expiradas, para el CDP No.14424 del 12 de diciembre de 2024.

Para el 31 de diciembre no se había efectuado el desembolso No.5 al municipio el cual no se efectuó por falta de PAC

Para el 16 de enero se recibe la circular # 002 la cual expresa:

*(…)" Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024.*

> *"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, ¡a! final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.*
> *En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.*
> *Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público…"*

Y ese mismo día se socializa la circular a la entidad territorial.

El 19/02/2025 mediante oficio M-2025-4300-008989 se solicita CDP por un valor de $289.906.721,73, la solicitud se fundamenta en el penúltimo pago correspondiente al 10% de recursos disponibles a 31 de dic de 2024 y al cobro del 100% solicitado por vigencia expirada el 31/10/2024 del convenio 561 de 2021 en vista de que la obra derivada del convenio ya fue terminada y recibida a satisfacción por las partes.

El 05/05/2025 por medio de correo electrónico, se informa y se anexa el CDP N° 10525 por un valor de $289.906.721,73.

A continuación, se indica de manera resumida las novedades del contrato de obra derivado del convenio 561 FIP de 2021:

| | |
|---|---|
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 29 de junio de 2022 |
| ACTA MODIFICACIÓN N° 1 | 31 agosto 2022 - Acta N° 1 Estudios, revisión y aprobación de precios no previstos |
| PRÓRROGA N° 1 | Se suscribe la Prorroga N° 1 el 03 de octubre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| SUSPENSIÓN N° 1 | Se suspende el contrato de obra el 11 de octubre de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| REINICIO N° 1 | Se reinicia el contrato de obra el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha finalización 25 de diciembre de 2022. |
| PRÓRROGA N° 2 | Se suscribe la Prorroga N° 2 el 21 de diciembre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| ACTA DE REINICIO N°1 | Se suscribe el acta de reinicio N° 1 el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha de finalización 25 de diciembre de 2022. |
| SUSPENSIÓN N° 2 | Se suspende el contrato de obra el 07 de febrero de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°2 | Se suscribe el acta de reinicio N° 2 el 23 de febrero de 2023, nueva fecha de finalización 22 de marzo de 2023. |
| PRÓRROGA N° 3 | Se suscribe la Prorroga N° 3 el 25 de febrero de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| SUSPENSIÓN N° 3 | Se suspende el contrato de obra el 17 de marzo de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°3 | Se suscribe el acta de reinicio N° 3 el 23 de mayo de 2023, nueva fecha de finalización 28 de mayo de 2023. |
| PRÓRROGA N° 4 | Se suscribe la Prorroga N° 4 el 26 de mayo de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| SUSPENSIÓN N° 4 | Se suspende el contrato de obra el 30 de junio de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| ACTA DE REINICIO N°4 | Se suscribe el acta de reinicio N° 4 el 01 de agosto de 2024 |

| | |
|---|---|
| PRÓRROGA N° 5 | Se suscribe la Prorroga N° 5 al contrato de obra donde se amplía el plazo en ocho (8) días. |
| Fecha de Terminación | 9 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de recibo a satisfacción del proyecto |
| ESTADO CONTRATO DE OBRA | TERMINADO |

Teniendo en cuenta el avance ejecutado en obra se radico el desembolso #5 según lo relacionado en el siguiente cuadro y a su vez se solicitó CDP según el saldo a pagar contra acta de entrega por un valor de $150.290.238,73 que asciende a $ 1.267.222.108,73

| MEMORANDO DE RADICACION | FECHA DE RADICACIÓN | HITO DE PAGO | VALOR DESEMBOLSO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| M-2024-4300-060324 | 15/11/2024 | 90% | $ 139.616.483,00 | PAGO 5TO HITO |
| M-2024-4300-058179 | 31/10/2024 | 100% CONTRA ACTA DE ENTREGA | $150.290.238,73 | SOLICITUD PASIVO EXIGIBLE 31/10/24 |

El pago solicitado mediante memorando No. M-2024-4300-060324, no fue efectuado, de conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 561- FIP- 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

*Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*

*En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*

*Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 561 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:*

*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -*

*MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.*

*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.*

*Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.*

*Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de le des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.*

*En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.*

*Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".*
*En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:*
*«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:*

*"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»*

*Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias*

*expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.*

En consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales y además de las razones expuestas anteriormente, es necesario adelantar el trámite del desembolso No 5 y 6 por el trámite de pago Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 6 (final) del convenio No.561 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 5 y final.

## 3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del respectivo contrato de obra, derivado del mismo, respecto a los valores ejecutados, así como los del desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, teniendo en cuenta los avances de obra

alcanzados por el contratista de obra, de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

| | | Valor aportes de Prosperidad Social | | RP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor causado | Valor pagado | | |
| Valor Convenio Interadministrativo | $1.396.164.838,00 | | | | |
| Valor aporte PS | $1.396.164.838,00 | | | | |
| Valor aporte Municipio | $ 0,00 | | | | |
| Valor Contrato de Obra | $ 1.354.950.759,69 | | | | |
| Valor ejecutado PS | $ 1.267.222.108,73 | | | | |
| Valor ejecutado E.T. | $ 0,00 | | | | |
| Total Ejecutado | $ 1.267.222.108,73 | | | | |
| Desembolso 1 | | $ 139.616.483,00 | $ 139.616.483,00 | Registro presupuestal RP No.159421<br><br>orden de pago No.335042322 | 2022-10-24 |
| Desembolso 2 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | Registro presupuestal N° 159421<br><br>pago No.441196522 | 2022/12/26 |
| Desembolso 3 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | Registro presupuestal No 159421<br><br>orden de pago No.454261722. | 2022/12/26 |
| Desembolso 4 | | $ 279.232.968,00 | $ 279.232.968,00 | RP: 13323<br><br>orden de pago No.79439023 | 2023/03/24 |
| Desembolso 5 y 6 (final) | | $ 289.906.721,73 | | Pendiente por pagar vigencia expirada | |
| Valores Totales | | $ 1.267.222.108,73 | $977.315.387,00 | | |
| Valor por pagar - Vigencia expirada | | **$ 289.906.721,73** | | | |
| Recursos fenecidos | | **$418.849.451,00** | | | |
| Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro | | **$ 128.942.729,27** | | | |

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 5 y 6 (final) conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

El saldo total de recursos fenecidos es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($418.849.451,00) con cargo a los RP 13323 ($139.616.483) de 2023 y RP 159421 ($279.232.968) de 2021 , mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73) encontrándose una diferencia de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. $128.942.729,27 entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 289.906.721,73) que se adeuda al municipio de El Paso – Cesar NIT 800.096.592-2

## 4. AFECTACION CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | RECURSOS ASIGNADOS |
|---|---|---|---|
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva - | 2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $65.627.300.323 |
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda - | 2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $4.795.565.699 |

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento del Cesar, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

## 5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Supervisor convenio 561 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo– Supervisor Convenio
Revisó: Yamile Garnica – Profesional Financiero
Revisó: Yenis Acevedo Marsiglia – Contratista
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

| | |
|---|---|
| Convenio Interadministrativo 561 FIP de 2021 | Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes |
| | Anexo 2. Contrato de Obra del convenio y modificaciones |
| | Anexo 3. Acta de Entrega y recibo final de obra |
| | Anexo 4. Copia del CDP de vigencia expirada |
| | Anexo 5. Acta de Entrega de Obra y compromiso de Sostenibilidad |
| | Anexo 6. Certificado de pagos Tesorería |
| | Anexo 7. Solicitud constitución de reserva presupuestal |
| | Anexo 8: Informe de supervisión F-GC-4-Versión 4 |

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-066032**

Fecha radicación: 2025-12-04 05:30:39 PM

# MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Verificación cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 561 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Paso -Cesar

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el procedimiento de vigencias expiradas P-GF-14 versión 03, desde la Oficina Asesora de Planeación se procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, *Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional,* proyecto que se encuentra con estado "*en Ejecución*" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS, en el punto 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR "*Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*", la Oficina Asesora de Planeación pudo evidenciar que el proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, en su cadena de valor refleja los siguientes objetivos, productos, actividades y recursos:

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | RECURSOS ASIGNADOS |
|---|---|---|---|
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva - | 2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $ 65.627.300.323 |
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda - | 2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $4.795.565.699 |

Fuente: Plataforma Integrada De Inversión Pública - PIIP - DNP

Por lo tanto, puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **doscientos ochenta y nueve millones novecientos seis mil setecientos veintiún pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($289.906.721,73)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 561

FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Paso -Cesar, el 12 de noviembre de 2021, según lo establecido por la dependencia solicitante en la justificación, y en razón a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*":

*"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".* Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En este sentido, es relevante señalar que las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones, no corresponden a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dado que no estuvo, ni está a cargo de las contrataciones ejecutadas en su momento y que dieron origen a la constitución de los consecuentes pasivos exigibles.

Atentamente,



JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ

Jefe de Oficina

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Andres Felipe Lizarralde Cardenas - GIT GESTIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTO

Copia: Javier Fernando Guacaneme Suarez - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Javier Fernando Guacaneme Suarez

Revisó: Andres Felipe Lizarralde Cardenas

**El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

**CERTIFICA:**

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, que soporta la solicitud de reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE($289.906.721,73)**, correspondiente a los desembolsos No 5 y 6 del Convenio Interadministrativo **No 561 FIP DE 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el Municipio **EL PASO – CESAR,** con **NIT 800.096.592-2**, se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(…) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-068716** del 16 de diciembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la proyección de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, correspondiente a los desembolsos No 5 y 6 del Convenio Interadministrativo **No 561 FIP DE 2021**,

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **No 561 FIP DE 2021**, contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*.
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

los recursos asignados para la vigencia **2021 y 2022**, como se relaciona a continuación:

| VIGENCIA | REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) | RUBRO | VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|
| 2021 | 159421 | C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | $977.315.387,00 |
| 2022 | 21322 | C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | $418.849.451,00 |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | | | **$1.396.164.838,00** |

- El Registro Presupuestal **159421**, por la suma de **$977.315.387,00** fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por dicho valor, conforme a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto[4] , en la vigencia 2022 se efectuaron desembolsos del Convenio Interadministrativo **No 561 FIP DE 2021**, por la suma de **$698.082.419,00,** con cargo al mencionado Registro Presupuestal.

- De los recursos asignados para la vigencia 2022 con Registro Presupuestal **21322**, por la suma de **$418.849.451,00,** se realizó sustitución de apropiación presupuestal para la vigencia 2023, por la suma de **$418.849.451,00** con el Registro Presupuestal **13323**.

- Del Registro Presupuestal **13323**, por la suma de **$418.849.451,00** fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2023 por valor de **$139.616.483,00,** conforme a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto[5] , en la vigencia 2024 no se efectuaron desembolsos del Convenio Interadministrativo **No 561 FIP DE 2021.**

---

[4] *"(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

| VIGENCIA | RP | RUBRO | VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL | VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL | VALOR SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL | RECURSOS FENECIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 159421 | C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | $977.315.387,00 | $977.315.387,00 | $698.082.419,00 | | $279.232.968,00 |
| 2022 | 21322 | C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | $418.849.451,00 | $0 | $0 | $418.849.451,00 | $0 |
| 2023 | 13323 | C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | $418.849.451,00 | $139.616.483,00 | $0 | $0 | $139.616.483,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$1.396.164.838,00** | **$1.116.931.870,00** | **$698.082.419,00** | **$418.849.451,00** | **$418.849.451,00** |

- El supervisor del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021, en la vigencia 2024 remitió a *"Radicación de trámite de pago"* Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar los memorandos relacionados en el siguiente cuadro, mediante los cuales solicitó los desembolsos No 5 y 6, respectivamente, para que fuera adelantado el respectivo trámite:

| MEMORANDO DE RADICACION | FECHA DE RADICACIÓN | RP | VALOR SOLICITADO |
|---|---|---|---|
| M-2024-4300-060324 | 15-11-2024 | 13323 | $ 139.616.483,00 |
| M-2024-4300-058179 | 31-10-2024 | 159421 | $150.290.238,73 |
| **TOTAL DESEMBOLSOS SOLICITADOS** | | | **$289.906.721,73** |

- Finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue posible, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar los procesos de los desembolsos No 5 y 6 del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

- Debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales 2023, no fue posible efectuar los desembolsos No 5 y 6 del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021, quedando un saldo no desembolsado en el RP 159421 por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($279.232.968,00)**, el cual feneció a 31 de diciembre de 2022, y en el RP 13323 por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($139.616.483,00)**, el cual feneció a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.[6]

- Del valor total de recursos fenecidos por **$418.849.451,00,** con cargo a los Registros Presupuestales 159421 y 13323, es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, los desembolsos No 5 y 6 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($289.906.721,73)**, en consecuencia, el valor no ejecutado del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021 es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($128.942.729,27).**

- El valor del pasivo exigible-vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica, por la suma de **$289.906.721,73**, corresponde al valor soportado en el informe de supervisión del 29 de agosto del 2025, que hace parte del expediente del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021, el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del

[6] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

convenio, así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando con radicado **M-2025-1300-066032** del 04 de diciembre de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informa que se *"(…) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN **20230000000320**, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en estado "En Ejecución" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027."*, igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **doscientos ochenta y nueve millones novecientos seis mil setecientos veintiún pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($289.906.721,73)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 561 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Paso - Cesar (…)".*

- Para atender el reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 10525 de 2025**, que ampara el trámite por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($289.906.721,73)** respaldado con recursos del rubro **C-4103-1500-28-201020-4103016-03-TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.**

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del Municipio de **EL PASO – CESAR,** con **NIT 800.096.592-2,** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($289.906.721,73),** correspondiente a los desembolsos No 5 y 6 (final) del Convenio Interadministrativo No 561 FIP 2021.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2025.

**MAURICIO RODRIGUEZ AMAYA**
Director

*Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto*
*Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto*
*Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)*
*Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica*

**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**Fecha: 29 de agosto de 2025**

**CONVENIO No. 561 DE 2021 DPS-FIP**

## 1. CONDICIONES DEL CONVENIO

**Número de Convenio:** 561 de 2021- El Paso - Cesar
**Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
**Fecha de inicio del Convenio:** 28 de diciembre de 2021
**Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):** según otrosí No.3: 30 de septiembre de 2024

**Nombre del Contratista:** Municipio de El Paso – Cesar
**Supervisor que presenta el informe:** CAROLINA PIEDRAHITA (Designación 31-08-2023 memorando NO M-2023-2100-056492)
**Supervisor Anterior :** JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

## 2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 1:**<br>Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto | SI | - El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto.<br>- Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | | DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022. | |
| **Actividad No. 2**:<br>En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto. | SI | **Ejecutado:** La entidad territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022. | SI |
| **Actividad No. 3:**<br>Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III. | SI | **Ejecutado:** La entidad territorial atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022. | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 4:** El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS | SI | **Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial. | SI |
| **Actividad No. 5:** Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social. | En cumplimiento | El contrato de obra se encuentra en ejecución ( *Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*) | SI |
| **Actividad No. 6:** Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. | SI | **Ejecutado:** El municipio e interventoría facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra. ( *Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*) | SI |
| **Actividad No. 7:** Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio. | SI | **Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. Se inició obra el 17 de julio de 2022. | SI |
| **Actividad No. 8:** Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. | SI | **Ejecutado:** La entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, por medio del cual el municipio incorpora los recursos del convenio 561-2021. | SI |
| **Actividad No. 9:** Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto. | NO | **Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación. | NO |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 10:** Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos. | SI | El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio. | SI |
| **Actividad No. 11:** Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación. | SI | El municipio anexa todas las certificaciones. | SI |
| **Actividad No. 12:** Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios. | N/A | No se requieren demoliciones. | N/A |
| **Actividad No. 13:** Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación. | SI | Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones. | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 14:**<br>Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.<br>En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio.<br>PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este. | SI | - La Entidad territorial conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las Obras CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR, por un valor a contratar de $1,396,164,838,pesos colombianos. | SI |
| **Actividad No. 15:**<br>En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido | SI | - El municipio Aplico Pliego Tipo. | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. | | | |
| **Actividad No. 16:** Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: | En cumplimiento | Se asigno interventoría el 07/07/2022 – contrato 406 FIP de 2021 | SI |
| **Actividad No. 16.1:** Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. | SI | -<br>Fue instalada valla conforme el manual de comunicación de Prosperidad Social. | SI |
| **Actividad No. 16.2:** Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad. | SI | - El contratista de obra presento el PGIO el cual fuer validado por la Interventoría previo al inicio de las obras.<br>- el contratista implementa el PGIO. | SI |
| **Actividad No. 16.3:** cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. | SI | - El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación LP-005-2021 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | | E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022, correspondiente a tres (03) meses.<br>- El convenio será prorrogado para concluir el objeto de este por lo cual se prorrogará el contrato de obra 45 días. | |
| **Actividad No. 16.4:**<br>Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. | SI | el municipio y contratista promueven a contratación de mano de obra no calificada local. | SI |
| **Actividad No. 16.5:**<br>Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología. | SI | Se contrató residente social. | SI |
| **Actividad No. 17:**<br>Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia. | SI | Se cumplió con la ejecución del contrato | SI |
| **Actividad No. 18:**<br>Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. | SI | - el municipio ejerce la supervisión del contrato de obra. | SI |
| **Actividad No. 19:**<br>Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados. | N/A | **-** Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar | N/A |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | | el acta de inicio para etapa de ejecución. | |
| **Actividad No. 20:** Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017. | NO | No ha surgido esta situación aún, No se requirió para el proyecto. | NO |
| **Actividad No. 21:** Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. | SI | - El municipio realizo la supervisión del contrato de obra. | SI |
| **Actividad No. 22:** Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. | SI | Se ejecutaron las obras en un 100% dentro del tiempo estimado para el desarrollo de las obras. | SI |
| **Actividad No. 23:** En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos. | N/A | El proyecto no tuvo actividades adicionales que requirieran adición de recursos por parte de Prosperidad Social | NO |
| **Actividad No. 24:** Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte | SI | -el municipio realizo la supervisión del contrato de obra derivado del convenio. | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. | | | |
| **Actividad No. 25:**<br>En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P. | SI | Se realizo mesa técnica No.245 el 18/06/2024, por recorte de alcance. | SI |
| **Actividad No. 26:**<br>Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio. | SI | - La entidad Territorial a atendido las solicitudes hechas por la Interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN. | SI |
| **Actividad No. 27:**<br>Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad. | NO | No aplico durante la ejecución del proyecto. | NO |
| **Actividad No. 28:**<br>Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias | En cumplimiento | - El municipio abrió proceso sancionatorio en contra del contratista por demoras en la ejecución de las obras. | NO |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría. | | | |
| **Actividad No. 29:** Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. | SI | - El municipio realizo la socialización de las obras previo al inicio el 13 de Julio de 2022.<br>- A la fecha se ha realizado auditoría visible 1, 2 y3<br>- Auditoria visible No.3 se realizo el 04/10/2024. | SI |
| **Actividad No. 30:** Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto. | SI | - Se han presentado inconformismos por parte de la comunidad – oficio No. E-2022-2203-300341 13-09-2022.<br>- A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |
| **Actividad No. 31:** Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP. | SI | Durante la ejecución del proyecto se realizaron mesas de seguimiento, el municipio participo en las mesas de trabajo citadas. | SI |
| **Actividad No. 32:** En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas. | NO | Aun no aplica. | NO |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 33:**<br>Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución. | SI | - Se creó la veeduría ciudadana en la Auditoria Visible Nº1 realizada el 08 de septiembre de 2022. | SI |
| **Actividad No. 34:**<br>Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades. | SI | - Se realizó la socialización de proyecto<br>- Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2<br>- Se cuenta con profesional social en el proyecto.<br>A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |
| **Actividad No. 35:**<br>Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria. | SI | - Se realizó la socialización de proyecto<br>- Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2<br>- Se cuenta con profesional social en el proyecto.<br>A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |
| **Actividad No. 36:**<br>Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.<br>La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. | SI | - Se realizó la socialización de proyecto<br>- Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2<br>- Se cuenta con profesional social en el proyecto.<br>A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 37:**<br>Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que<br>le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus<br>obligaciones contractuales. | SI | - Se realizó la socialización de proyecto<br>- Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2<br>- Se cuenta con profesional social en el proyecto.<br>A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |
| **Actividad No. 38:**<br>Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas. | SI | - Se realizó la socialización de proyecto<br>- Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N\| 2<br>- Se cuenta con profesional social en el proyecto.<br>A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad. | SI |
| **Actividad No. 39:**<br>Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. | En cumplimiento | - La entidad territorial elaboro y maduro el plan de sostenibilidad, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.<br>- Para la AV3 el municipio actualizo el plan de sostenibilidad y se suscribió el acta de entrega y sostenibilidad el día 03/10/2024. | SI |
| **Actividad No. 40:**<br>Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. | N/A | Es obligación del municipio implementar el plan de sostenibilidad entregado en la AV3. | N/A |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 41:** Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio. | SI | Se actualizaron informes y plan de sostenibilidad, insumo necesario para la AV3 | SI |
| **Actividad No. 42:** Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos. | SI | Se realizaron actividades de protección a las zonas de intervención, a lo largo del proyecto | SI |
| **Actividad No. 43:** Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | NO | No aplica, no fue necesario ya que el proyecto tiene un recurso por vigencia expirada el cual corresponde al valor con el que cerro la obra según acta de terminación de 9/08/2024.<br>- Valor vigencia expirada: $150.290.248,73 | NO |
| **Actividad No. 44:** Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | SI | Para cada desembolso el municipio presento los informes financieros y rendimientos financieros correspondientes al mes de solicitud. | SI |
| **Actividad No. 45:** Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y | SI | Las obras se recibieron a satisfacción el día 09/08/2024 mediante acta de entrega y recibo final del objeto contractual | SI |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| estabilidad en los términos previstos en el Contrato. | | | |
| **Actividad No. 46:** Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. | SI | Se firmo el acta de entrega y sostenibilidad el día 03/10/2024. | SI |
| **Actividad No. 47:** Radicar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con la "GUIA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados. | SI | Para cada desembolso el municipio presento los informes financieros y rendimientos financieros correspondientes al mes de solicitud, dentro de los días establecidos. | SI |
| **Actividad No. 48:** Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. | NO | No se presentó esta situación. | NO |
| **Actividad No. 49:** Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo. | SI | De acuerdo a la obligación de garantizar el amparo de los bienes e intereses a su cargo, el municipio actualizo las pólizas durante el proceso de ejecución del proyecto derivado del convenio. | SI |
| **Actividad No. 50:** Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos. | NO | No se presentó esta situación. | NO |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **Actividad No. 51:**<br>Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto. | NO | No fueron necesarias actividades adicionales a las obligaciones contractuales. | NO<br>. |

**3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.**

**Trazabilidad**

1. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-086 del 17 de diciembre de 2021 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

2. En enero 14 de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN remite vía correo electrónico a la secretaria de planeación del El Paso oficio CIB-2021-086 el cual contiene observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-202.

3. En enero 14 de 2022, se convoca a mesa de trabajo para seguimiento al proyecto de Construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso- Cesar.

4. El municipio envía el 17 de enero de 2021 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2021-086 para su respectiva revisión.

5. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-123-561 El Paso del 21 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

6. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-136 del 27 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

7. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-150-561 del 21 de enero de 2022 cuyo asunto es observaciones a la documentación enviada para el cumplimento

al convenio 561 FIP-2021, el cual lo remite vía correo electrónico al municipio el 31 de enero de 2022.

8. El municipio envía el 24 de enero de 2022 vía correo electrónico oficio SP-CEE-030-2022-respuesta a oficio CIB-2022-123-561-El Paso "Oficio de observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021".

9. El municipio envía el 28 de enero de 2022 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2022-136 para su respectiva revisión.

10. En febrero 14 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández envía observaciones a la documentación técnica referente al proceso licitatorio subida al OneDrive (corte 10-febrero-2022).

11. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-175-561 del 15 de febrero de 2022 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021 por medio de correo electrónico.

12. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico el 17 de febrero de 2022 remite documentación técnica solicitada por el municipio.

13. El municipio envía el 18 de febrero de 2022 enlace con las subsanaciones de las observaciones realizadas por medio del oficio CIB-2021-175 y solicita mesa de trabajo para adelantar con las correcciones pertinentes.

14. En febrero 24 de 2022, se convoca a mesa técnica de seguimiento para la maduración del proyecto.

15. En febrero 24 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández envía resultados de la reunión de seguimiento para la maduración del proyecto.

16. En marzo 01 de 2022, el municipio envía Resolución No 097 a través del cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso, departamento del Cesar.

17. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico del 9 de marzo avisa que fue reemplazada la documentación referente al componente de sostenibilidad E-255763.

18. En marzo 4 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández remite mediante correo electrónico sugiere que se suscriba la **Ficha de estructuración para Vías,** en el formato **F-DAP-23.**

19. En marzo 10 de 2022, el director técnico envía oficio con No radicación: S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar con asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado

en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255763–Construcción Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Mpio El Paso.

20. En marzo 24 de 2022, se envía oficio con N° de radicación S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar el cual tenía por objeto instar a la Entidad Territorial al cumplimiento de sus obligaciones en los términos del convenio, ante la situación evidenciada con la publicación del proceso de selección LP-001-2022, en el marco del convenio de la referencia.

21. En marzo 24 de 2022, la supervisora remite vía correo electrónica que el municipio de respuesta al comunicado S-2022-4301-110586 en un plazo de 3 días hábiles.

22. El municipio de El Paso – Cesar mediante la resolución N° 161 DE 2022 del 28 de marzo de 2022, ordena la revocatoria directa del acto de apertura de la licitación pública N° LP 001 de 2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de el paso, departamento del Cesar."

23. En abril 29 de 2022 el CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio CIB-2022-227-561-El paso envía al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL observaciones al proceso de contratación del Convenio 561 FIP de 2021- Construcción En Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De El Paso – César.

24. En junio 01 de 2022, vía correo electrónico se envía al municipio oficio requiriendo documentación necesaria solicitud de prórroga convenio.

25. En junio 09 de 2022, el municipio remite vía correo electrónico documentación para solicitud de prórroga.

26. El 17 de junio de 2022, se realizó mesa de trabajo con interventoría y municipio con el fin de socializar documentos previos a firmar acta de inicio.

27. El 29 de junio de 2022, el municipio remite oficio solicitando prórroga del convenio.

28. El 11 de julio de 2022, interventoría envía oficio CIB-2022-253-561 donde emite concepto favorable de la prórroga del convenio.

29. El 17 de julio de 2022, la supervisión remite oficio S-2022-4301-206432 - Solicitando el Cumplimiento a las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial - Convenio Interadministrativo No. 561 de 2021 - Municipio El Paso- Cesar.

30. El 17 de julio de 2022, la supervisión envía memorando M-2022-4300-032848 a secretaria general con asunto "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso – Cesar", con el fin de que se prorrogue el convenio y poder ejecutar las obras.

31. El 29 de julio de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-365-2022 al contratista e interventoría requerimiento por incumplimiento de compromisos programáticos.

Mediante otrosí 1 se prorroga el plazo de ejecución del convenio, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó una condición resolutoria, así: "*CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al inicio y los porcentajes de ejecución del proyecto, por tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:*

*1. Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."*

32. El 17 de agosto de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-390-2022 al contratista requerimiento por inactividad de obra.

33. El 18 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-007 reiterando el plan de contingencia al contratista, donde expresa que *"Debido al notorio atraso que presenta el contrato en referencia, en la mesa de trabajo efectuada el viernes 19 de agosto del presente año, la alcaldía de El Paso y la interventoría (Consorcio Interdi Bateman) Solicitaron un plan de contingencia. El Contratista se comprometió a presentarlo e implementarlo el lunes 22 de agosto. Hasta la fecha el Contratista ha incumplido. Debido a lo anterior, comedidamente, solicito presentar el plan de contingencia e implementarlo el próximo viernes 26 de agosto".*

34. El 24 de agosto de 2022, el contratista remite oficio OF–20-2022 solicitando cambio de dimensiones de bordillos.

35. El 26 de agosto de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-255912 al municipio solicitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

36. El 31 de agosto de 2022, el contratista envía oficio OF–24-2022 justificando cambio de dimensiones de bordillos.

37. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-009 donde establece y comunica al municipio de El paso su preocupación por el poco avance presentado tras la semana 7, se solicita incrementar el personal y contar con equipos adecuados para el desarrollo del proyecto, advierte el posible incumplimiento del contratista.

38. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-010 a supervisión con asunto "Análisis realizado por grupo de interventoría del convenio FIP 561 2021 EL PASO, al acta reformatoria para cambio del diseño de bordillos, de este convenio".

39. El 31 de agosto de 2022, se suscribe el acta N° de estudios, revisión y aprobación de precios no previstos.

40. El 01 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-012 a supervisión con asunto "Análisis oficio OF-24-2022 JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE DIMENSIONES DE BORDILLOS".

41. El 06 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–30-2022 al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

42. El 07 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-015 donde reitera el atraso de ejecución de actividades del contrato de obra, y el posible incumplimiento de los compromisos realizados en los comités de obra tendientes a mitigar el atraso presentado.

43. El 10 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–32-2022 reiterando al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

44. El 10 de septiembre de 2022, el contratista envía oficio OF–33-2022 solicitando prorroga por 45 días.

45. El 12 de septiembre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-327795 al municipio - Reiteración al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

46. El 13 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-331211 al municipio con asunto “Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria atraso en el avance de obra”.

47. El 13 de septiembre de 2022, la Personera Municipal de El Paso remite oficio con N° radicado E-2022-2203-300341 alerta sobre posibles inconsistencias en la ejecución del proyecto.

48. El 15 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4300-332749 al municipio citándolo a mesa de trabajo el día 20 de septiembre de 2022 para verificar el estado del convenio.

49. El 16 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-450-2022 a Prosperidad Social dando respuesta a requerimientos por posible incumplimiento al convenio.

50. El 19 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-336004 a la personera de El Paso con asunto “Respuesta radicado No. E-2022-0007-293292 – Solicitud de información y copias”.

51. El 20 de septiembre de 2022, interventoría envía oficio BI L-2012-561 -019 en el cual aprueba acta Modificatoria.

52. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-466-2022 al contratista solicitando el plan de contingencia.

53. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-465-2022 a Afinia con asunto “SOLICITUD DE RETIRO O REUBICACIÓN DE RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN”.

54. El 26 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-342887 a la Personera Municipal de El Paso Respuesta radicado No. E-2022-2203-300341 – Informe Auditoría visible I, DPS. - Oficio P.M.D.E.P. – 138 de 2022.

55. El 26 de septiembre de 2022, el contratista remite oficio OF-38-2022 donde hace entrega del acta modificatoria I (estudios, revisión y aprobación de precios no previstos) firmada entre las partes. Se incluye al presupuesto NP-001 BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITIO DE 0,15CMXO,15CM ML $20.499,78.

56. El 28 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-023 donde manifiesta que; *"Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."*

57. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-472-2022 dando respuesta a oficio enviado por la personera por graves denuncias.

58. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-477-2022 al contratista con asunto "REQUERIMIENTO POR ATRASO Y SOLICITUD REITERATIVA DE PLAN DE CONTINGENCIA".

59. Si bien para el 30 de septiembre de 2022, el proyecto debía tener un avance mínimo del 70%, el proyecto para entonces tenía un avance del 15.28% de acuerdo con el informe de interventoría N° 12, en gran parte debido a las fuertes precipitaciones presentadas que dieron lugar a la afectación del material compactado, inundando los tramos a intervenir e imposibilitando la normal ejecución, circunstancias que afectaron el desarrollo del cronograma de obra, conforme lo planeado.

60. El 03 de octubre de 2022, se suscribe la Prorroga N° 1 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.

61. El 04 de octubre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-48712022- SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 10% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCC16N DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

62. El 05 de octubre de 2022, el municipio remite oficio SP-CEE-492-2022 a Prosperidad Social solicitando modificación del convenio por mayores permanencias de interventoría, anexan CDP por un valor de $47.000.000.

63. El 05 de octubre de 2022, la supervisión envía S-2022-4301-392307 oficio al municipio alertando de posible incumplimiento por atraso de obras.

64. El 06 de octubre de 2022, el contratista envía oficio OF–46-2022 al municipio reiterando solicitud de retiro de retenidas y tramite de licencias ambientales.

65. El 06 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-026, donde reitera al municipio de El Paso el cumplimiento de los compromisos pactados durante la reunión presencial que se llevo a cabo el 21 de septiembre de 2022 en compañía de Prosperidad Social, interventoría y ente territorial y que a la fecha no han sido cumplidos.

    •Iniciar actividades de construcción de alcantarillado. INCIO: 25/09/2022-TERMINA: 4/10/2022

    • Remover templetes. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 04/10/2022

    • Entregar plan de contingencia. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 22/10/2022.

    • Responder si evalúan prorroga con envío del CDP. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 30/10/2022

    • Oficios mecanismos Jurídicos para requerir al Contratista. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 29/10/2022

66. El 07 de octubre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-050286 con el objeto de Solicitar primer desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 139.616.483 – registro presupuestal 159421.

67. El 07 de octubre de 2022, contratista envía oficio OF–48-2022 donde hace entrega del plan de contingencia para la recuperación del cronograma de ejecución de obra del contrato en referencia; y, la programación actualizada según prórroga aprobada con fecha de 03 de octubre de 2022.

68. La supervisión del convenio eleva consulta del costo del acompañamiento de Interventoría a la supervisión de esta, para el contrato de obra derivado del convenio 561 de 2021, la cual aclara:

    (…)

    *Buenas tardes ing. Jorge.*

    *Revisados los documentos compartidos, y haciendo un análisis con respecto al 15% que debe asumir la interventoría por matriz de riesgo, el valor registrado en el CDP No.686 del 28/09/2.022 remitido por la ET excede el tope a cotizar por el servicio, tomando en cuenta los valores establecidos en el acta de asignación No. 018RIII.*

    *Comparto cuadro de Excel para mayor claridad del ejercicio.*

    *El vr. tope a cotizar sería de $43.979.192.60 para 31.5 días que deben ser los asumidos por el municipio.*

*En resumen, se tiene un total de 90 días (3 meses) establecidos en el acta de asignación No. 018RIII, el 15% de ese tiempo es 13.5 días, si restamos a los 45 días solicitados por el contratista ese tiempo resultan los 31.5 días que deben ser cubiertos por la ET.*

*Solicito por favor socializar esto con la ET, ajustar la cotización y continuar con el trámite de modificación del convenio para la inclusión de los recursos de mayor permanencia.*

*Así mismo, les solicito un informe donde quede clara la trazabilidad de las actuaciones por parte de la interventoría frente a las situaciones que dieron origen a la necesidad de la prórroga, todo esto con el fin de poder generar el memorando de la configuración del riesgo.(…).*

69. El 10 de octubre el municipio de El paso remite alcance a la solicitud de modificación del convenio mediante oficio SP-CEE-492-2022 donde se expresa:

*La presente tiene por objeto, solicitarle la modificación del Convenio de referencia, de acuerdo a las comunicaciones OF–33-2022 emitida por el CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO, Contratista de obra a cargo del CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", derivado del Convenio de referencia (…)*

*(…)*

*En consecuencia, el CONTRATISTA solicita a la Entidad Contratante y a la Interventoría la prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario para poder culminar todas las actividades contractuales.*

*La Interventoría mediante comunicación BIL-2012-561-009 del 28 de septiembre de 2022 expresa que "Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."*

*Por lo que Esta entidad territorial ve a bien realizar la aprobación de la Prórroga por cuarenta y cinco (45) días, modificando de esta forma la fecha de terminación, que inicialmente era de 10 de octubre de 2022 y que pasa a ser 28 de noviembre de 2022, fecha que se encuentra dentro del plazo del Convenio de referencia, el cual fue modificado mediante otro sí hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo expresado en el Convenio de referencia CLÁUSULA 3) OBLIGACIONES: - PARÁGRAFO 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: - Numeral 23. En el que reza que "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos", esta Entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, para soportar la ampliación del plazo de la Interventoría, luego de realizada las distintas mesas de trabajo requeridas.*

70. El día 11 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en la solicitud de la veeduría de revisar la posibilidad de realizar un ajuste en los diseños de andenes y zonas verdes, con el fin de no intervenir los árboles que se encuentran en la zona de ejecución de actividades, el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

71. El día 13 de octubre de 2022 el municipio de El Paso cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-501-2022 la suspensión del contrato de obra 010 A de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta tanto se dé cumplimiento a las razones por las cuales fue suspendido.

72. El día 24 de octubre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de PRIMER (1er) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 139,616,483.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No.335042322.

73. El día 25 de octubre de 2022 mediante memorando M-2022-2100-052368 dirigido a la Dirección de infraestructura Social y Hábitat la Subdirección de contratación de Prosperidad Social remite las sugerencias a tener en cuenta para la solicitud de mayor permanencia.

    *(…)*

    *b. De conformidad con la matriz de riesgos establecida para los contratos de interventoría suscritos por DPS, deberá el interventor justificar al DPS y al municipio (en virtud de la matriz) los recursos adicionales necesarios para cubrir los sobrecostos acaecidos por la interventoría, en razón a la ampliación del plazo de la obra imputable al contratista y la Entidad Territorial, lo cual debe tener el sustento técnico de aprobación por parte del DPS y del municipio, toda vez, que se constató el supuesto de mayor permanencia a reconocer; una vez realizado el documento por los partes, a saber, Municipio, Interventoría y DPS, se deberá adicionar el contrato de interventoría a cargo del DPS, con los recursos destinados por el Municipio, los cuales serán pagados de conformidad con lo establecido en el contrato.*

    *(…)*

74. El día 26 de octubre de 2022, se notifica a la supervisión del convenio el pago al trámite de solicitud de primer desembolso realizado, bajo orden de pago No.335042322.

75. El 26 de octubre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-406917 al municipio- Gestión ejecución financiera convenio interadministrativo 561 FIP 2021. Municipio El Paso. Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

76. El 26 de octubre de 2022 la Interventoría Interdibateman remite copia a la supervisión del convenio del comunicado BIL-2012-561-037 con asunto "*AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA Y VALOR CDP"* donde avalan prórroga del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días y un valor de $43.979.192,60 de acuerdo con el análisis realizado en conjunto con la supervisión de interventoría.

77. El 04 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-035 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento al PGIO mensual.

78. El 08 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-038 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento a la entrega del componente social y remite observaciones al mismo.

79. El 08 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 25 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cuarenta y siete (47) días.

80. El 11 de noviembre de 2022, mediante oficio 053 de 2022 el contratista de obra remite Informe PGIO ajustado, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

81. El 16 de noviembre de 2022, mediante oficio 054 de 2022 el contratista de obra remite informe de gestión social, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

82. El 17 de noviembre de 2022, mediante comunicado SP-CEE-560-2022 El municipio de El Paso Cesar remite a la Corporación Autónoma del Cesar, "Solicitud de autorización para tala de árboles, esto como solicitud y compromiso pactado entre las partes para que la ejecución en uno de los tramos no se vea afectado en las actividades a desarrollar.

83. El día 18 de noviembre de 2022, vía correo electrónico la supervisión del convenio remite copia de las actas de comité realizado los días 14 de octubre de 2022, 08 de noviembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022 a el municipio del Paso e Interventoría.

84. El 21 de noviembre de 2022 el municipio de El Paso- Cesar remite segundo alcance al comunicado SP-CEE-492-2022 donde manifiesta las causas de la solicitud de mayor permanencia de interventoría, atribuibles a las fuertes precipitaciones en la zona, imposibilitando la ejecución de

actividades y en consecuencia el cese de actividades preliminares, el ente territorial expone que dicha situación a llevado a que el proyecto se ejecute con un avance mínimo, como condición adicional se evidencia durante el inicio de actividades en uno de los tramos (CARRERA 8 ENTRE CALLE 1 NORTE Y 2 NORTE) ausencia de redes de alcantarillado, luego de varias mesas de trabajo el municipio se compromete a adelantar todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las condiciones pactadas en el convenio.

Sumado a lo anterior se han evidenciado atrasos atribuibles a la logística de abastecimiento de materiales por parte del contratista de obra, daños en los equipos y maquinaria y en ocasiones falta de personal, lo cual dificulta considerablemente los rendimientos de obra.

En ese contexto el municipio solicita la mayor permanencia de la interventoría por un término de cuarenta y cinco (45) días amparando el costo de esta en el CDP N° 686 del 28 de septiembre de 2022 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 47.000.000).

85. El 25 de noviembre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio segundo alcance al comunicado BIL-2012-561-037 con asunto “AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA” donde manifiesta;3

    *(…)*

    *Concerniente a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", que tiene un plazo inicial de tres (03) meses y una solicitud de ampliación de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, enviada por el contratista de obra mediante comunicado OF-33-2022, teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión la Interventoría Interdi-Bateman, considera que es propicio, darle una prórroga de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.*

    *Por otra parte, referente a la mayor permanencia de interventoría es imputable al contratista de obra y al ente territorial, lo anterior referenciando una serie de oficios remitidos a ellos y mencionados a continuación:*

    *(…)*

86. El 25 de noviembre de 2022, el municipio de El Paso – Cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-570-2022 “SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO 561-2021 DEL MUNICIPIO DE EL PASO”

    *(…) le solicitamos considerar prorrogar el Convenio 561 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 y la debida sustitución de los recursos de la vigencia… (…)*

87. El 28 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio remite a la entidad territorial comunicado S-2022-4301-427317 con asunto “Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para

el trámite de desembolso CV 561- 2021", advirtiendo sobre el riesgo de fenecimiento de los recursos del convenio.

88. El 29 de noviembre de 2022, la interventoría Interdibateman remite comunicado BIL-2012-561-041 a la entidad territorial y contratista de obra con asunto "SOLICITUD CUMPLIMIENTO PLAN DE CONTINGENCIA".

89. El 30 de noviembre de 2022, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio mediante comunicado CIB-2022-350 el concepto de la solicitud realizada por el municipio frente a prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir los recursos en vigencia, emitiendo un concepto favorable.

90. El 06 de diciembre de 2022, el municipio de El Paso cesar remite comunicado SP-CEE-590-2022 al contratista de obra con asunto REQUERIMIENTO DE APLICACIÓN DE CONDICIONES DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ATRASO.

91. El 13 de diciembre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-064028 con el objeto de Solicitar el segundo desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 159421.

92. El 13 de diciembre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-064029 con el objeto de Solicitar el tercer desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 159421.

93. El 18 de diciembre de 2022, la interventoría interdibateman remite comunicado BIL-2012-561-044 remite a el municipio de El Paso Cesar con asunto "AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA", donde se estipula el concepto de aval frente a la prorroga N°2 solicitada al contrato de obra.

94. El 19 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio 561-2021 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de El Paso Cesar, con las siguientes consideraciones:

    *(…)*

    *PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:*

    *"2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".*

    *SEGUNDA. -SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.*

*TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:*

*"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:*

*(…)*

*Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."*

*(…)*

95. El 21 de diciembre de 2022, se suscribe la Prorroga N° 2 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.

96. El 21 de diciembre de 2022, la supervisión del convenio remite correo electrónico a el municipio de El Paso Cesar con asunto "SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 561 FIP 2021 EL PASO – CESAR", donde se relacionan los lineamientos necesarios para el flujo de aprobación en el SECOP II.

97. El día 26 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago dos (2) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 441196522.

98. El día 29 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago tres (3) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 454261722.

99. El 03 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-045 al contratista CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO con asunto "SOLICITUD DE REPROGRAMACION Y PLAN DE CONTINGENCIA".

100. El 16 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-046 al ente territorial con asunto "INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE OBRA".

101. El 18 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-047 al ente territorial y contratista de obra con asunto “NO INTERVENCION DEL TRAMO CARRERA 8a ENTRE CALLES 1 NORTE Y 2 NORTE HASTA REALIZAR LA SUBSANACION DE REDES DE ALCANTARILLADO”, donde se solicita tener las condiciones adecuadas para la intervención de obra.

102. El 25 de enero de 2023, la supervisión del convenio remite correo a la entidad territorial “Requerimiento contraloría AG8 2. Información ejecución Financiera. Convenio 561-2021 El Paso Cesar” con el fin de requerir el cumplimiento a las obligaciones del convenio y remitir los informes financieros a fecha de diciembre 2022 con los soportes correspondientes.

103. El 02 de febrero de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la entidad territorial comunicado BIL-2012-561-048, con asunto “CONCEPTO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN” donde avala la suspensión al contrato de obra.

104. El 07 de febrero de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en que a la fecha la empresa de energía AFINIA no ha brindado respuesta al municipio de El Paso frente a solicitud de movimiento de postes y templetes, y CORPOCESAR no ha realizado la tala de los árboles, ambas situaciones afectan el buen desarrollo de la obra en los tramos del alcance previsto. el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

105. El 21 de febrero de 2023, la supervisión del convenio remite reiteración vía correo electrónico a el municipio de El Paso Cesar con asunto “SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 561 FIP 2021 EL PASO – CESAR”, donde se relacionan los lineamientos necesarios para el flujo de aprobación en el SECOP II.

106. El 23 de febrero de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 22 de marzo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos veinte seis (26) días.

107. El 23 de febrero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-051 al contratista de obra con asunto “SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA”.

108. El 25 de febrero de 2023, se suscribe la Prorroga N° 3 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.

109. El 28 de febrero de 2023, se lleva a cabo la auditoría visible N° 2 al convenio 561-2021 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de El Paso Cesar.

110. El 02 de marzo de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-055 al contratista de obra con asunto “Requisitos para entrega y recibo final del objeto contractual”.

111. El 07 de marzo de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de El Paso correo electrónico con asunto “Información ejecución Financiera - Convenio 561-2021 El Paso Cesar” donde se solicita la remisión de los informes financieros correspondientes a los periodos de enero y febrero de 2023.

112. El 09 de marzo de 2023, se realiza comité de seguimiento al convenio 561-2021 de manera virtual, en compañía de la entidad territorial, interventoría y equipo de supervisión de prosperidad Social.

113. El 10 de marzo de 2023, El municipio de El Paso remite a la supervisión del convenio los informes financieros de enero y febrero de 2023 vía correo electrónico.

114. El 15 de marzo de 2023, el municipio de El Paso remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-103-2023 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 70% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL NO 4 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

115. El 16 de marzo de 2023, la supervisión remite memorando M-2023-4301-012832 con el objeto de Solicitar el cuarto desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 13323.

116. El 17 de marzo de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 3 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en subsanar los faltantes administrativos y presupuestales determinados en la ejecución del contrato tendientes al acompañamiento de interventoría. El reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

117. El día 24 de marzo de 2023, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago cuatro (4) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 79439023.

118. El 23 de mayo de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 3 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 28 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cinco (05) días.

119. El 26 de mayo de 2023, se suscribe la Prorroga N° 4 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.

120. El 29 de mayo de 2023, Prosperidad Social remite respuesta a la personeria de El Paso Cesar mediante comunicado S-2023-4304-1051941- Respuesta a Petición No. E-2023-0007-170759.

121. El 01 de junio de 2023, se lleva a cabo comité de seguimiento entre las partes (Entidad territorial, interventoría, veeduría y supervisión convenio) con el fin de determinar el estado actual de ejecución de actividades y dar claridad a la comunidad de las intervenciones que se adelantan y el plan de trabajo establecido para el seguimiento.

122. El 02 de junio de 2023, la supervisión remite a el municipio de El Paso, comunicado S-2023-4301-1204683 – "Alerta vencimiento convenio 561 FIP 2021 El Paso-Cesar", con las condiciones actuales del convenio y los lineamientos correspondientes en caso de requerir solicitud de modificaciones al mismo.

123. El 08 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-561-063 con asunto "POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE OBRA", reiterando los compromisos del cumplimiento de las obligaciones y plan de contingencia.

124. El 13 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-561-064 con asunto "REITERACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE OBRA", reiterando los compromisos del cumplimiento de las obligaciones y plan de contingencia.

125. El 14 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a la entidad territorial vía correo electrónico:

> *(…)*
>
> *En relación con los lineamientos realizados desde la Sub dirección de Programas y Proyectos de prosperidad Social, en relación con los convenios que están próximos a terminar por vencimiento del plazo.*
>
> *Es necesario realizar la modificación a estos en el sentido de suspender hasta tanto se lleve a cabo la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*
>
> *Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de recursos y otras problemáticas ya evidenciadas dentro del proceso de seguimiento.*
>
> *(…)*

126. El 20 de junio de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-183-2023 SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde establece:

> *(…)*

*La presente tiene por objeto, solicitarle de manera respetuosa la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*

*Por esta razón, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte se análisis y se emitan por parte del órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de los recursos …(…)*

Nota: Por su parte la supervisión del convenio da respuesta a la solicitud y realiza la observación a la entidad territorial de la actualización en la plataforma secop II a las recomendaciones hechas para la aprobación de la garantía del otro si N° 2.

127. El 21 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-391- Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021, donde manifiesta:

*(…)*

*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE-183-2023, de asunto SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA donde se menciona lo referente a la solicitud de postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561 FIP de 2021…(…)*

*(…)*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar sea POSTULADO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA" acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.*

128. El 30 de junio de 2023 se suspende el convenio 561-2021 Suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar:

*(…)*

*De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y*

*Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".*

*(…)*

*En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual, se garantizarían las condiciones para el reinicio de la obra y su ejecución total.*

*(…)*

*En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:*

*PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.*

*SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.*

*(…)*

129. El 21 de julio de 2023, la supervisión del convenio remite respuesta bajo comunicado M-2023-4301-043518 a la coordinación GIT Infraestructura frente al asunto "RESPUESTA PLAN DE EJECUCIÓN DE RESERVA Y VIGENCIA"

130. El 07 de julio de 2023, la supervisión del convenio remite respuesta bajo comunicado S-2023-4301-2052825 a la entidad territorial con el requerimiento realizado "comunicado SP-CEE-211-2023- "SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INTERVENTORIA"

131. El 23 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite comunicado S-2023-4301-2249491 a la entidad territorial con asunto "Alerta recursos convenio 561 de 2021".

132. El 13 de septiembre de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-274-2023 "SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION", donde establece:

(…)

*La presente tiene por objeto, teniendo en cuenta el oficio SP-CEE-183-2023 emitido por este ente territorial, el 19 de junio de 2023, mediante el cual se solicitaba la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones y además la suspensión del convenio de referencia, acatando diversas consideraciones.*

*Derivándose de la solicitud emitida por el Municipio, se obtiene Suspensión al Convenio hasta el 29 de septiembre de 2023, sin embargo, debido que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la entregar a la comunidad del Barrio Santa Bárbara una obra completamente funcional que genere un beneficio para nuestra comunidad.*

133. El 15 de septiembre de 2023, la interventoría Interdi Bateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-404- "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021", donde manifiesta:

*(…)*

*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE-274-2023, de asunto SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN, donde se menciona lo referente a la ampliación de suspensión del convenio, debido a la postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561 FIP de 2021, esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:*

34. *El 19 de junio de 2023 el municipio remite comunicado SP-CEE-183-2023 de asunto SOLICITUD DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde se solicita suspender el convenio con el fin de incluirlo en el pan de control fiscal con la contraloría general de la república.*

35. *El 21 de junio de 2023 se remite comunicado CIB-2022-391 con el aval de la suspensión del convenio, con fecha posible de reinicio de 30 de septiembre de 2023.*

36. *Se suspende el convenio y el contrato de obra el 30 de junio de 2023, con un porcentaje de avance de 92.46 %.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (01) mes, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".*

134. El día 2 de octubre se realizó mesa de seguimiento técnica virtual, con participación del ente territorial, interventoría y municipio, para conocer el estado del trámite de reformulación,

teniendo en cuenta que este no ha sido entregado a Prosperidad Social para su validación, en el cual se expresó:

*Por parte de interventoría, estamos adelantando el trámite de reformulación, pero actualización de metafísica teniendo en cuenta pues una limitante que tenemos en el tramo en un tramo de ejecución por unos postes que no sean retirados por parte de la empresa Afinia.*

*Respecto al tema de la reformulación, se han venido haciendo mesas de trabajo con el contratista y con el ente territorial, con el fin de generar, pues la actualización como las que me queda de la metafísica.*

*Respecto a eso contratista nos envió el tema del balance final, ya también está en revisión por parte del ingeniero Ricardo, estamos a la espera del envío de la justificación técnica de la reducción de la metafísica con la trazabilidad, que debe presentar el ente territorial, y también estamos al pendiente del tema de los planos récord el ente territorial ya lo tenían al pendiente de que esta semana posiblemente ya me envían esa documentación y ya también la mayoría a poder entregar al DPS*

*Ante lo cual se solicita establecer una fecha de posible entrega a DPS de esta documentación de justificación para revisión de interventoría, ante lo cual el municipio expresa que espera entregar el día 5 de octubre a interventoría y ellos expresa que si les entregan en esa fecha podrían entregar a DPS entre el día 10 y 11 de octubre.*

*Ante lo cual la supervisión solicita que las gestiones que dependa del municipio, todo el tema de la justificación, sea un compromiso para este jueves, porque necesitamos darle cierre a este tema e iniciar la liquidación del convenio y de igual manera se solicita como entidad contratante el apoyo en requerimientos para que el contratista entregue la documentación necesaria.*

135. El día 6 de octubre de 2023 el ente territorial remite mediante oficio No SP-CEE-292-2023 con asunto "SOLICITUD DE AJUSTE DE META FÍSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 561 FIP DE 2021 – CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022" para revisión de interventoría en el cual expresa lo siguiente:

(…)

*10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.*
*Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."*

*De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía.*

*Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.*

*11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93- 2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación*

(…)

136. El día 10 de octubre la interventoría mediante oficio No BIL-2012-561-067 con asunto "Observaciones planos record 06 de octubre 2023".

137. El día 24 de octubre de 2023 la supervisión mediante oficio No S-2023-4300-2325917 remite al municipio de el paso la "Alerta recursos vigencia 2023 convenio 561 de 2021"

138. El día 24 de octubre de 2023 mediante oficio No S-2023-4300-2327879 se realiza la Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No 561 de 2021 con Prosperidad Social en los siguientes términos:

(…)

*Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 561 FIP 2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, me permito informarle que, en el marco de los seguimientos adelantados se ha reportado por parte del equipo de interventoría a esta supervisión, la posible necesidad de reformular el proyecto derivado del convenio del asunto desde el mes de junio. Ahora*

*bien, con extrañeza y preocupación se evidencia que a la fecha no se ha radicado la correspondiente solicitud ante la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH, con los soportes respectivos para el trámite de reformulación*

*Teniendo en cuenta lo anterior, me permito recordar las siguientes obligaciones establecidas en el convenio suscrito con Prosperidad Social:*

*3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL*

*" (...) 5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.*

*21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.*

*25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*

*(...)"*

*por lo cual y considerando el plazo contractual, es necesario que desde el Ente Territorial se tomen las medidas correspondientes para que en el menor tiempo posible se cumpla en debida forma la entrega de dichos documentos.*
*(…)*

139. El 30 de octubre de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-313-2023 “SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION”, donde establece:

(…)

*La presente tiene por objeto, teniendo en cuenta el oficio SP-CEE-183-2023 emitido por este ente territorial, el 19 de junio de 2023, mediante el cual se solicitaba la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones y además la suspensión del convenio de referencia, acatando diversas consideraciones.*

*Derivándose de la solicitud emitida por el Municipio, se obtiene Suspensión al Convenio hasta el 29 de septiembre de 2023, sin embargo, debido que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la*

*comunidad de manera funcional, es compromiso de la entregar a la comunidad del Barrio Santa Bárbara una obra completamente funcional que genere un beneficio para nuestra comunidad.*

140. El 30 de octubre de 2023, la interventoría Interdi Bateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-412- "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021", donde manifiesta:

(…)

34. El 19 de junio de 2023 el municipio remite comunicado SP-CEE-183-2023 de asunto SOLICITUD DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde se solicita suspender el convenio con el fin de incluirlo en el pan de control fiscal con la contraloría general de la república.

35. El 21 de junio de 2023 se remite comunicado CIB-2022-391 con el aval de la suspensión del convenio, con fecha posible de reinicio de 30 de septiembre de 2023.

36. Se suspende el convenio y el contrato de obra el 30 de junio de 2023, con un porcentaje de avance de 92.46 %.

37. El día 13 de septiembre de 2023 se remite comunicado SP-CEE-274-2023 de asunto "SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN", donde se menciona lo referente a la ampliación de suspensión del convenio, debido a la postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561FIP - 2021.

.

38. El día 15 de septiembre de 2023 se remite comunicado CIB-2022-404 de asunto "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021.", donde se conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N°
561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (03) meses, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto.

39. Actualmente el convenio está adelantando un proceso de reformulación por disminución de meta física, debido a la dificultad de ejecución de la totalidad del tramo CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL por la renuencia de la empresa Afina ESP a la solicitud del ente territorial del retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión. Se aclara que para la culminación de las actividades de obra se requiere de un tiempo de 15 días calendario, nos permitimos acotar que no se requiere de un proceso de mayor permanencia.

40. El día 27 de octubre se remiten las conclusiones del comité directivo No 5, donde se solicita desarrollen las gestiones pertinentes con el ánimo de prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos. Lo anterior, con el ánimo que, desde la alta dirección del departamento de la prosperidad social, se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de los proyectos vinculados a ellos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (03) meses hasta el 31 de enero de 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".

141. El 30 de octubre de 2023 se realizó la suspensión No 2 al convenio teniendo en cuenta lo siguiente:

(…)

*CONSIDERACIONES*

*I. Que, el 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, con el Municipio de El Paso - Cesar, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».*

*II. Que el plazo de ejecución inicial del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, se pactó hasta el 31 de julio de 2022.*

*III. Que, el valor total del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, incluido adiciones es por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.396.164.838).*

*IV. Que, mediante otrosí No. 1 del 27 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, prorrogándose su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, así como la cláusula vigésima primera denominada «Condición resolutoria».*

*V. Que mediante otrosí No. 2 del 19 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándose su ejecución hasta el 30 de junio de 2023, así mismo se modificó la cláusula quinta denominada «Imputaciones presupuestales», sustituyendo la apropiación presupuestal por valor deCUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.*

*VI. Que, mediante acta de suspensión del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP 2021, a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.*

*VII. Que, mediante acta de ampliación de la suspensión del 28 de septiembre de 2023, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, con fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023. ACTA DE SUSPENSIÓN DOS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 561 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO EL PASO – CESAR*

*VIII. Que, mediante memorando M-2023-4300-071630 del 30 de octubre de 2023, el cual hace parte de la presente acta, el director (E) de infraestructura y hábitat solicitó a la secretaria general y subdirección de contratación, nuevamente la suspensión del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso, departamento de Cesar, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación:*

*«(...) Teniendo en cuenta que estos convenios fueron presentados a la estrategia "Compromiso Colombia", y pese a que se han realizado varias mesas de trabajo con la Contraloría, aún no se ha llegado a una solución definitiva, razón por la cual no es posible reiniciar la ejecución del convenio".*

*(...)*

*Que las Entidades Territoriales mediante oficio dirigido a Prosperidad Social, solicitaron la ampliación de la suspensión de cada uno de los convenios hasta el 31 de enero de 2024, lo cual fue avalado por cada uno de los supervisores.*

*Por lo anterior, se solicita realizar el trámite en la plataforma SECOP para la ampliación de la suspensión, para lo cual se adjunta el link de cada una de las carpetas por cada convenio con la documentación necesaria para el trámite (...)»*

*En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:*

*PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.El plazo pendiente de ejecución se computará para el plazo final del contrato.*

*SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que el presente convenio se reiniciará el 1 de febrero de 2024, previa solicitud del supervisor del convenio.*

142. El día 9 de noviembre de 2023 esta supervision reitera ante el no recibo de respuesta, via correo electrónico la solicitud realizada mediante oficio No S-2023-4300-2327879 del 24 de octubre, donde se realiza la Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No 561 de 2021 con Prosperidad Social en los siguientes términos:

(…)

*Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 561 FIP 2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, me permito informarle que, en el marco de los seguimientos adelantados se ha reportado por parte del equipo de interventoría a esta supervisión, la posible necesidad de reformular el proyecto derivado del convenio del asunto desde el mes de junio. Ahora bien, con extrañeza y preocupación se evidencia que a la fecha no se ha radicado la correspondiente solicitud ante la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH, con los soportes respectivos para el trámite de reformulación*

*Teniendo en cuenta lo anterior, me permito recordar las siguientes obligaciones establecidas en el convenio suscrito con Prosperidad Social:*

*3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL*

*" (...) 5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.*

*21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.*

*25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*

*(...)"*

*por lo cual y considerando el plazo contractual, es necesario que desde el Ente Territorial se tomen las medidas correspondientes para que en el menor tiempo posible se cumpla en debida forma la entrega de dichos documentos.*

*(…)*

143. El día 18 de noviembre de 2023 el municipio de El Paso remite a esta supervisión el oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022", ante lo cual se informa que este debe ser revisado y avalado por parte de la interventoría antes de enviarse a la supervisión

144. El día 28 de noviembre de 2023 interventoría remite vía correo electrónico mediante oficio No BIL-2012-651 -069 concepto de aval documentación donde el municipio de El Paso mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022"

Con las siguientes consideraciones:

(…)
10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.

Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."

De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9
ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía

Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.

11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93-2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también

correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación.

12. De acuerdo con lo consignado en el balance emitido por el contratista y las justificaciones debidas (adjuntos); se evidencia que la modificación principal radica en la disminución de un tramo de pavimento de 30,15M3 reduciendo la cantidad contractual de 1006,3M3 a 976,16M3, esto debido a las causas relacionadas con la existencia de las retenidas y templetes previamente justificadas en el presente documento; de igual manera se evidencia reducción de otros ítems del contrato, esto debido a la reducción del ítem PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR=42, pues se correlacionan directamente, para mayor entendimiento, revisar el balance adjunto en Excel y las justificaciones en formato PDF.

145. El día 07 de diciembre de 2023 interventoría esta supervisión mediante oficio No M-2023-4300-079816 realiza la *"Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 561 FIP de* 2021" teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre y avalada por interventoría mediante oficio BIL-2012-651 -069 del 29 de noviembre

En relación con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

Situación que llevo a cabo la suspensión del convenio hasta el día 29 de septiembre de 2023, y ampliaciónes de la misma hasta el 29 de octubre de 2023, y 31 de enero de 2024, hasta que se defina el resultado de las mesas de trabajo de compromiso por Colombia y surta su análisis y se finalicen las actuaciones alcanzando un consenso entre todas las partes involucradas para lograr el normal cierre de los proyectos.

Frente a estos inconvenientes presentados en la ejecución del proyecto es pertinente considerar la magnitud y gran influencia de los factores de la zona donde se ejecuta el proyecto, y la población objeto de atención que presentan unas condiciones de especiales de pobreza y/o vulnerabilidad, con población víctima de la violencia, y con unas condiciones de orden público especiales, entre otras.

Adicionalmente que las obras ya iniciadas son necesarias para asegurar el bienestar de la Comunidad, pues una terminación inconclusa acarrearía a la Comunidad un postrer un perjuicio mayor.

Por lo tanto, a pesar de la obligación de resultado a cargo de la Entidad territorial, fundamentada en la obligación 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, numeral 21. PROSPERIDAD SOCIAL ha reafirmado constantemente que estas obras se deben culminar de manera satisfactoria, en razón a su compromiso e impacto social, honrando de ésta manera lo contemplado en la misionalidad de la Entidad, considerando que se delegó en el objeto social de PROSPERIDAD SOCIAL, como la Entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social, y lo delega como principal instrumento de financiación de programas y proyectos para cubrir las necesidades de infraestructura social de las entidades territoriales.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El Paso mediante el municipio de El Paso remite a esta supervisión el oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022", la cual El día 28 de noviembre de 2023 interventoría remite vía correo electrónico con concepto de aval documentación donde el municipio de El Paso mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022"

Con las siguientes consideraciones:

(…)
10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.

Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."

De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9
ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía

Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.

11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93-2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación.

12. De acuerdo con lo consignado en el balance emitido por el contratista y las justificaciones debidas (adjuntos); se evidencia que la modificación principal radica en la disminución de un tramo de pavimento de 30,15M3 reduciendo la cantidad contractual de 1006,3M3 a 976,16M3, esto debido a las causas relacionadas con la existencia de las retenidas y templetes previamente justificadas en el

presente documento; de igual manera se evidencia reducción de otros ítems del contrato, esto debido a la reducción del ítem PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR=42, pues se correlacionan directamente, para mayor entendimiento, revisar el balance adjunto en Excel y las justificaciones en formato PDF.

Por lo anteriormente expuesto y dadas las fechas de terminación y el alcance establecido en el contrato de obra No.10A de 2022, en cuanto a los tramos de intervención, la supervisión del convenio 561 FIP-2021 en cumplimiento de mi responsabilidad como supervisor del referido convenio, en especial por las determinadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo definido en la Resolución 0772 de 2021 por medio de la cual se aprobó el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, me permito informar la situación y solicitar a la Subdirección de Contratación iniciar el procedimiento establecido en la cláusula décima segunda del referido convenio, que indica lo siguiente:

"Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, ¿si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo.

12. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y a la ENTIDAD TERRITORIAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, ¿las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes."

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 12), la supervisión designada para el convenio solicita a la subdirección de contratación su aplicación y, en consecuencia, citar el arreglo directo, proponiendo la siguiente formula de arreglo

"Que, como resultado de la diligencia de arreglo directo, y teniendo en consideración que la presencia de retenidas o templetes de energía afectan el trazado planificado, se concerté ajuste técnico al alcance del proyecto de infraestructura social vial en el barrio Santa Bárbara, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, derivado del convenio interadministrativo del asunto, y así, poder dar cierre al proyecto e iniciar tramites de liquidación del convenio"

Es pertinente aclarar que una vez se realice el trámite de arreglo directo que ha expresado el municipio por el inconveniente en el traslado de los templetes del poste de media tensión, se podrá dar cierre el proyecto derivado del convenio teniendo en cuenta su avance de más del 90%.

Aunado a lo anterior desde la supervisión se solicita la constitución de reserva presupuestal de los recursos no ejecutados en la vigencia 2023 los cuales son de un total de $ 139.616.483,00 que corresponden al CDP 13523 y respaldados con el registro presupuestal RP 13323 como se estipulada en el presente informe y a los lineamientos establecidos en la circular 26 del 19 de septiembre de 2023 de cierre financiero, siendo este mecanismo la única alternativa financiera desde la supervisión del convenio para garantizar los recursos para la ejecución del convenio durante la vigencia 2024

146. El 29 de diciembre mediante memorando M2023-2100-086612 la subdirección de contratación realiza la devolución del trámite de arreglo directo :

*"En respuesta a la solicitud de arreglo directo presentada a través del memorando M-2023-4300-079816, con fecha del 7 de diciembre de 2023, referente al convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 celebrado con el municipio de El Paso- Cesar, y en consideración al respetuoso desistimiento planteado por la supervisión de Prosperidad Social, se procede a la devolución del trámite contractual de arreglo directo. Esta decisión se toma en consideración de que el proceso se encuentra actualmente suspendido y, ante la inminente terminación de la vigencia 2023 y los procedimientos asociados que requieren atención por parte de la Subdirección de Contratación, se opta por devolver el expediente con el propósito de que sea nuevamente solicitado en el mes de enero de 2024."*

147. El día 11 de enero mediante memorando M2024-4300-001504 La supervisión solicita constitución de la reserva del 10% de recursos disponibles del convenio

148. El 19 de enero Mediante memorando M -2024-4300-003066 la dirección de Infraestructura social y Habitat solicita nuevamente la aplicación cláusula 12) Solución de controversias del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 El Paso – Cesar.

149. El 23 de enero de 2024 mediante menorando M-2024-4300-003438 La supervisión del convenio solicita CDP por el valor pendiente por ejecutar y a su vez solicita que el valor pendiente por cobrar sea mediante la modalidad de pasivo exigible.

150. El 14 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH con la siguiente directriz :

*Estimados Supervisores*

*Por lineamientos recibidos el día de hoy 14 de febrero de 2024, se determinó ampliar la suspensión de los convenios cuya fecha de terminación se encuentra a 19 de febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente listado de convenios que se encuentran suspendidos (Compromisos por Colombia):*

| No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CONVENIO | Fecha terminación | FECHA REINICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Cesar | El Paso | 561 FIP 2021 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |

*Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, relacionadas con el fenecimiento de recursos, por tanto, se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.*

151. El 19 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se da la siguiente directriz :

*Por lineamientos recibidos el día de hoy 14 de febrero de 2024, se determinó ampliar la suspensión de los convenios cuya fecha de terminación se encuentra a 19 de febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente listado de convenios que se encuentran suspendidos (Compromisos por Colombia):*

| No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CONVENIO | Fecha terminación | FECHA REINICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Cesar | El Paso | 561 FIP 2021 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |

*Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, relacionadas con el fenecimiento de recursos, por tanto, se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.*

*Se solicita a cada supervisor a cargo de los convenios relacionados:*

- *Comunicarse con los municipios para la gestión de los documentos que se requieren allegar para la ampliación de la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 de acuerdo con sus competencias.*
- *Actualizar los informes de supervisión y solicitar a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la ampliación de la suspensión a más tardar el viernes 16 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m.*

152. El 19 de febrero El municipio de El Paso por medio de comunicado **SP-CEE-053-2024** solicita la ampliación de la suspensión:

(…)

*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 19 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

153. *El 19 de febrero La interventoria interdi bateman mediante comunicado* CIB-2024-473 avala la solicitud del municipio

*(…)Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, hasta el 26 de febrero del 2024, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".(…)*

154. *El 26 de febrero de 2024 en reunión presencial dada en la dirección de Infraestructura Social Y Habitat se da la recomendación de ampliar la suspensión a 10 de abril, dado que a la fecha no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma.*

155. *El 26 de febrero de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-058-2024 solicita la ampliación de la suspensión:*

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 10 de abril de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

156. *El 26 de febrero La interventoría Interdi Bateman mediante comunicado* CIB-2024-476 avala la solicitud del municipio:

*(…) 44. El día 15 de febrero se remite comunicado CIB-2024-471 con el aval de la ampliación a la suspensión del convenio, con fecha de reinicio de 27 de febrero de 2024. 45. Actualmente las causas que dieron lugar a la suspensión no han sido superadas, debido a esto la entidad territorial solicita una nueva ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril o una vez sean superadas las razones que dieron origen a la suspensión.*

*De acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento de prosperidad social en referencia a la solicitud de ampliación de suspensión del convenio, esta interventoría avala la ampliación de la suspensión hasta el día 10 de abril, considerando la solicitud remitida por la entidad territorial.(…)*

157. *El 11 de marzo mediante comunicado M-2024-2100-011626 la subdirección de contratación hace la Devolución - Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 El Paso - Cesar*

*(…)*

Cordial saludo señor director,

En atención a la solicitud de arreglo para el Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021, suscrito con el municipio de El Paso – Cesar, en la cual se propone como fórmula de arreglo:

*«(…) Que, como resultado de la diligencia de arreglo directo, y teniendo en consideración que la presencia de retenidas o templetes de energía afectan el trazado planificado, y su traslado depende de otra entidad, se concerté ajuste técnico al alcance del proyecto de infraestructura social vial en el barrio Santa Bárbara, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, derivado del convenio interadministrativo del asunto, y así, poder dar cierre al proyecto e iniciar tramites de liquidación del convenio (…)».*

*Teniendo en cuenta que la fórmula de arreglo directo que se propone por parte de la supervisión, implica una modificación técnica sustancial al convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, es preciso que de manera previa a la audiencia de arreglo el tema sea consultado y avalado por la Secretaría General de la entidad, en su calidad de ordenador del gasto, dada la posibilidad de una modificación futura de los aspectos técnicos iniciales, así como por el Subdirector General de Programas y Proyectos.*

*De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que, una vez se obtenga el aval de la Secretaría General y del Subdirector General, podrá elevarse una nueva solicitud ante esta Subdirección, en la medida en que sea posible estructurar propuestas de arreglo, contractual y jurídicamente viables, para garantizar la correcta ejecución del convenio. (…).*

158. El dia de 03 de abril de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se da la siguiente directriz:

*"Apreciados supervisores y compañeros, buenos días.*

*Por instrucciones emitidas al finalizar la tarde de ayer, se nos ha solicitado ampliar la fecha de suspensión de los convenios, por lo cual el lineamiento para lo pertinente se ajusta en los siguientes términos:*

*"se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión del convenio mencionado por el término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024."*

159. El 19 de febrero El municipio de El Paso por medio de comunicado **SP-CEE-053-2024** solicita la ampliación de la suspensión:

160. *El 05 de abril de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-102-2024 solicita la ampliación de la suspensión:*

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 06 de mayo de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

161. *El día 08 de abril La interventoría Interdi Bateman mediante comunicado* CIB-2024-486 avala la solicitud del municipio:

*(…)*

*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE102-2024 de asunto "SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN", esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:*

48. Actualmente las causas que dieron lugar a la suspensión no han sido superadas, debido a esto la entidad territorial solicita una nueva ampliación a la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo o una vez sean superadas las razones que dieron origen a la suspensión.

*De acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento de prosperidad social en referencia a la solicitud de ampliación de suspensión del convenio, esta interventoría avala la ampliación de la suspensión hasta el día 06 de mayo, considerando la solicitud remitida por la entidad territorial.*

*(…)*

162. El 30 de abril de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-097-2024 solicita la ampliación de la suspensión:

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 06 de mayo de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

163. El 07 de mayo de 2024 se amplía la suspensión al convenio hasta el dia 31 de mayo de 2024

164. El 29 de mayo de 2024 la entidad territorial en comunicación SP-CEE-111-2024 el municipio de El Paso envía la solicitud de reinicio y prorroga:

*(..,)"Dado el estado actual del proyecto y las diversas circunstancias que han llevado a su suspensión, así como las directrices de la coordinadora del proyecto, se sugiere que el Municipio solicite el reinicio de las actividades y una prórroga de cuatro meses. La solicitud es para que el nuevo periodo de ejecución se extienda desde el 31 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2024.*

*Entendiendo que se han superado las causales de suspensión y que el proyecto lleva un avance aproximado del 92%, resulta necesario proceder con el arreglo directo para la coordinación del cierre y liquidación del proyecto. Para ello, es indispensable que el convenio se encuentre activo, motivo por el cual solicitamos el reinicio y la prórroga. Esta extensión nos permitirá cumplir con los tiempos establecidos para la realización de todas las actividades pendientes de ejecución. (…)*

165. El 30 de mayo de 2024 La Interventoría INTERDIBATEMAN mediante comunicado CIB-2024-513 emite aval respecto al Concepto reinicio y prorroga al Convenio 561 FIP de 2021, manifestando lo siguiente "Por lo anterior, esta interventoría deja a potestad de la supervisión del DPS el reinicio y prorroga del convenio, advirtiendo en todo caso que las demoras en las decisiones administrativas han perjudicado enormemente la ecuación económica de nuestra labor de interventoría y ha impedido el cierre del proyecto"

166. El 31 de mayo de 2024 se firma el otro Si No 3 del convenio donde se establece lo siguiente:

(…)

***PRIMERO.*** *Reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 de 2021 a partir del 31 de mayo de 2024.*

***SEGUNDO.*** *Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO DE EJECUCION» del convenio interadministrativo 561 FIP DE 2021, la cual quedar así:*

***CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024.*

(…)

167. El día 6 de junio de 2024 mediante memorando No M-2024-4300-026929 la supervisión realiza la solicitud mesa técnica del convenio teniendo en cuenta lo siguiente:

(…)

*HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE MESA TECNICA*

*La presente solicitud se fundamenta en la imposibilidad de realizar el trámite de cierre del convenio debido a la no terminación y recibo del proyecto de obra derivado del convenio, debido a inconvenientes en su ejecución que dependen de entidades externas, y que, después de diversas solicitudes, a la fecha estas no se han solucionado, y, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el ente territorial mediante oficio No SPCEE-292-1-2023 donde manifiestan:*

*"La presente tiene por objeto, de acuerdo con lo considerados en el Convenio de referencia, específicamente en la Cláusula 3) Obligaciones - Numeral 25: En caso de que de requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la mesa técnica de la dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP ". Solicitarle el empleo del mecanismo de fórmula de arreglo directo para la modificación de la meta física del Convenio de referencia, para de esta manera poder establecer, de mutuo acuerdo, la modificación del Contrato de obra derivado del mismo y asimismo poder*
*entregarle a la comunidad del barrio Santa Barbara una obra que se ajusta a las condiciones reales del entorno y permita una optimización real de su calidad de vida"*

168. El día 18 de junio de 2024 se realiza la mes técnica de reformulación No 245 en la cual los integrantes de la misma emiten concepto de no objeción a la solicitud de reformulación del proyecto solicitada por el municipio y avalada por interventoría de la siguiente forma:

(...)

**Alcance de la reformulación**

*Con las visitas técnicas y replanteos en campo, pueden ser verificadas en las memorias de cantidades de obra. dentro de las modificaciones que presenta el proyecto en el tramo vial, fueron remitidas las actualizaciones de la meta física del proyecto de 936,6 a 889,49, por medio de una solicitud de ajuste de mayores y menores cantidades del contrato, actualizando la longitud del tramo "CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 1 NORTE Y VIA NACIONAL" con la reducción de 33.33 metros lineales de la longitud del proyecto, así como el tramo "CALLE 1N CRA 8 ENTRE VIA NACIONAL", el cual presenta una disminución de 14.29 ml respecto a lo ejecutado*

**Impacto de la reformulación**

*la imposibilidad de ejecución de la totalidad del alcance del proyecto como lo es la carrera 9, por motivos externos y que se dependen de terceros, como es la empresa de energía, imposibilita ejecutar la totalidad de este tramo. por otro lado la comunidad solicita la eliminación de la zona peatonal o andenes centrales ubicados en el bulevar debido a que la comunidad explico que se verían muy afectados por la ola de calor al eliminar los árboles de la zona verde existente, y así evitar afectaciones en el entorno de la comunidad.*

169. El día 4 de julio de 2024se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, en esta reunión interventoría y municipio expresan que requiere el acta de la mesa técnica para tener soporte de reinicio del contrato, de igual forma la supervisión solicita que se re revise y se realice la solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal.

170. El día 18 de julio de 2024 se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, interventoría informa que se van a realizar una reunión previa con contratista e interventoría para revisar el tema del reinicio y una prórroga de 8 días del contrato de obra, se evaluara un posible reinicio el día 24 de julio para definir este tema.

171. El día 01 de agosto de 2024 se firma el acta de reinicio No 4 del proyecto derivado del convenio

172. El día 9 de agosto de 2024 se firma el acta de terminación de del contrato de obra derivado del convenio

173. El día 21 de agosto de 2024 se realizó mesa de seguimiento al convenio para conocer el estado del Proyecto derivado, en el cual la interventoría informa que están atendiendo observaciones para poder suscribir el acta de recibo final del contrato, la supervisión reitera solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal. Y se establece fecha probable del acta de recibo para la semana del 28 de agosto

174. El día 09 de septiembre de 2024 se firma el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra.

175. El 12 de septiembre de 2024 se realiza mesa de trabajo y se solicita dentro de los compromisos, radicar el acta #5 correspondiente al 90% del convenio.

176. El día 13 de septiembre de 2024 la supervisión remite al área social la solicitud de programación de auditoria Visible No 3 del convenio.

177. El día 13 de septiembre se solicita la AV3 para el 3 de octubre de 2024

178. El 3 de octubre se realiza la AV3 en el municipio, y se radica el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

179. Se realiza la solicitud de pasivo exigible mediante memorando M-2024-4300-058179 del 31 de octubre de 2024, por un valor $150.290.238,73.

180. El día 15 de noviembre de 2024 según memorando M-2024-4300-060324, se realiza la solicitud de desembolso correspondiente al 90% por un valor de $139.616.483.

181. El día 21 de noviembre de 2024, se solicita al municipio la actualización de las pólizas con clausulado general y recibo de pago.

182. El día 12 de diciembre de 2024, se expidió CDP No.14424 de vigencias expiradas por un valor de $150.290.238,73.

183. Se está realizando la justificación técnico – económica vigencias expiradas, para el CDP No.14424 del 12 de diciembre de 2024.

184. Para e 31 de diciembre no se había efectuado el desembolso al municipio.

185.Para el 16 de enero se recibe la circular # 002 la cual expresa :

*……''Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Direccion General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Publico, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:*

*"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, a! final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.*
*En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.*
*Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Direccion General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público…."*

Y ese mismo día se socializa la circular a la entidad territorial.

186. El 19/02/2025 mediante oficio M-2025-4300-008989 se solicita CDP por un valor de $289.906.721,73 La solicitud se fundamenta en el penúltimo pago correspondiente al 10% de recursos disponibles a 31 de dic de 2024 y al cobro del 100% solicitado por vigencia expirada el 31/10/2024 del convenio 561 de 2021 en vista de que la obra derivada del convenio ya fue terminada y recibida a satisfacción por las partes.

187. El 05/05/2025 por medio de correo electrónico, se informa y se anexa el CDP N° 10525 por un valor de $289.906.721,73 , se procede a la justificación técnico económica de este CDP.

**Estado actual ejecución contrato de obra:** corte de 31 de diciembre de 2024

Reporte interventoría

Terminado

Porcentaje ejecutado: 100%

Porcentaje Programado: 100%

**4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO | $1.396.164.838 |
| VALOR CONTRATO | $ 1.354.950.759,69 |
| VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL | $ 1.267.222.108,73 |
| DESEMBOLSO 1 AL 4 ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN | $ 977.315.387 |
| DESEMBOLSOS 5 Y 6 (FINAL) ETAPA DE OBRA | $ 289.906.721,73 |
| VALORES TOTALES | $ 1.267.222.108,73 |
| VALOR POR PAGAR - VIGENCIA EXPIRADA | $ 289.906.721,73 |
| SALDO TOTAL RECURSOS FENECIDOS | $418.849.451 |
| VALOR NO EJECUTADO QUE NO SERÁ OBJETO DE COBRO | $ 128.942.729 |

| FECHA SOL SUPERV | CONV | ET | DESEM. | VALOR DESEMBOLSO | MEMORANDO SUPERVISIÓN | FECHA PAGO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 oct 2022 | 561 FIP de 2021 | El Paso | # 1 | $ 139.616.483,00 | M-2022-4301-050286 | 24 oct 2022 | Registro presupuestal RP No.159421 orden de pago No.335042322 |
| 13 dic 2022 | 561 FIP de 2021 | El Paso | # 2 | $ 279.232.968,00 | M-2022-4301-064028 | 26 dic 2022 | Registro presupuestal N° 159421 pago No.441196522 |
| 13 dic 2022 | 561 FIP de 2021 | El Paso | # 3 | $ 279.232.968,00 | M-2022-4301-064029 | 26 dic 2022 | Registro presupuestal N° 159421 orden de pago No.454261722. |
| 16 mar 2023 | 561 FIP de 2021 | El Paso | # 4 | $ 279.232.968,00 | M-2023-4301-012832 | 24 mar 2023 | RP: 13323 orden de pago No.79439023 |
| 15 nov 2024 | 561 FIP de 2021 | El Paso | # 5 | $ 139.616.483,00 | M-2024-4300-060324 | | No se ha realizado el desembolso a fecha 18/12/2024 |
| **Total** | | | | **$ 977.315.387,00** | | | |

## 5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

| OTRO SI N° | CLAUSULAS MODIFICADAS |
|---|---|
| **1** (27/07/2022) | **PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412 FIP DE 2021, La cual estipula:<br><br>El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.<br><br>**SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:<br><br>**6.** La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. |
| **2** (19/12/2022) | **PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:**<br><br>**"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023". |

| | |
|---|---|
| | **SEGUNDA. -SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.<br><br>**TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la **Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES",** la cual quedará así:<br>"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:<br>(…)<br>Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022." |
| **3**<br>**(30/06/2023)** | **PRIMERA -** SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.<br>**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023. |
| **4**<br>**(29/09/2023)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN**: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023.<br>**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión. |
| **5**<br>**(30/10/2023)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.El plazo pendiente de ejecución se computará para el plazo final del contrato.<br><br>**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que el presente convenio se reiniciará el 1 de febrero de 2024, previa solicitud del supervisor del convenio. |
| **5**<br>**(31/01/2024)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.<br>**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión. |
| **6**<br>**(19/02/2024)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.<br>**SEGUNDA – REINICIO**: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 27 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión. |
| **7**<br>**(27/02/2024)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024. |

| | |
|---|---|
| | **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión. |
| **8 (11/04/2024)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024. |
| **9 (07/05/2024)** | **PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024.<br>**SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión. |
| **10 (31 /05/2024)** | **PRIMERO.** Reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 de 2021 a partir del 31 de mayo de 2024.<br><br>**SEGUNDO.** Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO DE EJECUCION» del convenio interadministrativo 561 FIP DE 2021, la cual quedar así:<br><br>**CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024. |

## 7. GARANTIAS DEL CONVENIO

| CLASE GARANTIA: | ASEGURADORA | NÚMERO DE PÓLIZA: | VALOR ASEGURADO: | VIGENCIA: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DESDE: | | | HASTA: | | |
| | | | | AÑO | MES | DIA | AÑO | MES | DIA |
| Cumplimiento del contrato (Inicial) | SOLIDARIA DE COLOMBIA | 400-47-994000081668 | 279,232,967.60 | 2021 | 12 | 15 | 2023 | 05 | 31 |
| Cumplimiento del contrato (Otro si 1) | SOLIDARIA DE COLOMBIA | 400-47-994000081668 | 279,232,967.60 | 2021 | 12 | 15 | 2023 | 05 | 31 |
| Cumplimiento del contrato (Otro si 2) | SOLIDARIA DE COLOMBIA | 400-47-994000081668 | 279,232,967.60 | 2021 | 12 | 15 | 2024 | 04 | 30 |

## 8. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

| | |
|---|---|
| ***IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO*** | CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 010 -A DE 2022 |
| ***OBJETO*** | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AL CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO. |
| **LAS PARTES** | MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR) - NIT. 800.096.592-2 |
| | CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO- NIT 800.096.592-2 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.354.950.759,69). |
| **VALOR ACTUALIZADO** | N/A |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 29 de junio de 2022 |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CDP No. 127 de 07 de febrero de 2022 – ($ 1,396,164,838.00) |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RP N° 733 de 11 de julio de 2022- ($ 1,364,950,759.69) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** | Tres (3) meses, 13 de julio de 2022 (acta de inicio) hasta el 13 de octubre de 2022 |
| **ACTA MODIFICACIÓN N° 1** | 31 agosto 2022 - Acta N° 1 Estudios, revisión y aprobación de precios no previstos |
| **PRÓRROGA N° 1** | Se suscribe la Prorroga N° 1 el 03 de octubre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| **SUSPENSIÓN N° 1** | Se suspende el contrato de obra el 11 de octubre de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| **REINICIO N° 1** | Se reinicia el contrato de obra el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha finalización 25 de diciembre de 2022. |
| **PRÓRROGA N° 2** | Se suscribe la Prorroga N° 2 el 21 de diciembre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días. |
| **ACTA DE REINICIO N°1** | Se suscribe el acta de reinicio N° 1 el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha de finalización 25 de diciembre de 2022. |
| **SUSPENSIÓN N° 2** | Se suspende el contrato de obra el 07 de febrero de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| **ACTA DE REINICIO N°2** | Se suscribe el acta de reinicio N° 2 el 23 de febrero de 2023, nueva fecha de finalización 22 de marzo de 2023. |
| **PRÓRROGA N° 3** | Se suscribe la Prorroga N° 3 el 25 de febrero de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| **SUSPENSIÓN N° 3** | Se suspende el contrato de obra el 17 de marzo de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| **ACTA DE REINICIO N°3** | Se suscribe el acta de reinicio N° 3 el 23 de mayo de 2023, nueva fecha de finalización 28 de mayo de 2023. |
| **PRÓRROGA N° 4** | Se suscribe la Prorroga N° 4 el 26 de mayo de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días. |
| **SUSPENSIÓN N° 4** | Se suspende el contrato de obra el 30 de junio de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión. |
| **ACTA DE REINICIO N°4** | Se suscribe el acta de reinicio N° 4 el 01 de agosto de 2024 |
| **PRÓRROGA N° 5** | Se suscribe la Prorroga N° 5 al contrato de obra donde se amplía el plazo en ocho (8) días. |
| **Fecha de Terminación** | 9 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de recibo a satisfacción del proyecto |
| **ESTADO CONTRATO DE OBRA** | **TERMINADO** |
| **INTERVENTORÍA** | CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 018-RIII DEL 07 DE JULIO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021. |

| | |
|---|---|
| **Porcentaje ejecutado:** | **100%** |
| **Porcentaje Programado:** | **100%** |
| **ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA** | **PÓLIZAS ACTA DE INICIO** |

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100046658 SEGUROS MUNDIAL**

| Amparos | Desde | Hasta | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 13/07/2022 | 12/02/2023 | **$ 135,495,076.00** |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 13/10/2022 | 13/10/2027 | **$ 135,495,076.00** |
| PRESTACIONES SOCIALES | 13/07/2022 | 13/10/2025 | **$ 135,495,076.00** |

**PÓLIZAS ACTUALIZAS PRORROGA 2**

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100046658 SEGUROS MUNDIAL**

| Amparos | Desde | Hasta | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 29/06/2022 | 08/06/2023 | **$ 135,495,076.00** |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 29/09/2022 | 08/02/2028 | **$ 135,495,076.00** |
| PRESTACIONES SOCIALES | 29/09/2022 | 08/02/2026 | **$ 135,495,076.00** |

## 9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Realizar seguimiento al tramite de pasivo exigible , de acuerdo a la solicitud realizada en el oficio M-2025-4300-008989 solicitud de CDP del CONVENIO 561 FIP 2021.

.

## 10. ANEXOS.

- CDP 10525 del 2 de mayo de 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.



**CAROLINA PIEDRAHITA**
C.C. 52430651 de Bogotá
SUPERVISORA CONVENIO 561 FIP DE 2021

Gobierno
Bancolombia

El Paso, 4 de Octubre de 2022

Señores:
**MUNICIPIO DE EL PASO**
**Cesar**

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el **MUNICIPIO DE EL PASO** identificado con NIT **800096592**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Nombre Producto | No producto | Fecha apertura | Estado | Saldo a la fecha |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta de Ahorros | 704-281576-46 | 2021/12/07 | Activa | No ha recibido saldo a la fecha |

NOMBRE DE LA CUENTA: **ANUAR ESFUERZO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DPS Y LA ENTIDAD TERRITORIAL**

Esta Cuenta de Ahorros genera rendimientos financieros y se encuentra exenta del cobro de Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, así mismo es para el uso exclusivo del manejo de los recursos del convenio 561 de 12 de noviembre de 2021 entre el DPS y la Entidad territorial.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5898658, o en nuestra sucursal de Bosconia ubicada en la Dir calle 18 # 19-22 centro.

Atentamente,

**ALBERTO JOSE NAVARRO R**
ASESOR MOVIL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfrojas David Fernando Rojas Cruz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-30-4:16 p. m.

| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Con base en el CDP No: 10525 de fecha 2025-05-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle** | | | | | | | | | |
| **Número:** | 145625 | **Fecha Registro:** | 2025-12-19 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 289.906.721,73 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 289.906.721,73 | **Saldo x Obligar:** | 289.906.721,73 |
| **TERCERO ORIGINAL** | | | | | | | | | |
| **Identificación: NIT** | 800096592 | **Razón Social:** | MUNICIPIO DE EL PASO | | | | | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |
| **CUENTA BANCARIA** | | | | | | | | | |
| **Número:** | 70428157646 | **Banco:** | BANCOLOMBIA S.A. | | | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | | | | | | | | | |
| **Identificación:** | 7732323 | **Nombre:** | JOSE LUIS PASTRANA PALACIO | | | **Cargo:** | SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL | | |
| **CAJA MENOR** | | | **VIÁTICOS** | | | **DOCUMENTO SOPORTE** | | | |
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | **Genera Viáticos:** | No | **Núm. Solicitud de Comisión:** | **Número:** | 03204 FIP 2025 CV.561 FIP 2021 | **Tipo:** RESOLUCION | **Fecha:** 2025-12-17 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| 003 PS FIP | C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO | Nación | 10 | CSF |

| FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|
| | 289.906.721,73 | 0,00 | | |
| **Total:** | 289.906.721,73 | 0,00 | 289.906.721,73 | 289.906.721,73 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | POR LA CUAL SE RECONOCE EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONVENIO 561 FIP 2021 - MUNICIPIO DE EL PASO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FIP, VIGENCIA FISCAL DE 2025 |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41-01-01-003 | FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | 3-8 | CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2025-12-19 | 289.906.721,73 | 289.906.721,73 | NINGUNO |

Sandra Jazmin Ayala Ramírez

Firmado digitalmente por Sandra Jazmin Ayala Ramírez
Fecha: 2026.01.06 13:41:13 -05'00'

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

## Obligación Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHgyepes | Gloria Patricia Yepes Calderon |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 41-01-01-003 | FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-12-31-8:48 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 618225 | **Fecha Registro:** | 2025-12-31 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | | 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generada | **Requiere DIP:** | No | **Tipo de DIP:** | | **Nro. Compromiso:** | 145625 |
| **Valor Inicial:** | 289.906.721,73 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 289.906.721,73 | **Saldo x Ordenar:** | 289.906.721,73 |
| **Valor Inicial Moneda Original:** | 0,00 | **Valor Total Operaciones Moneda Original:** | 0,00 | | | **Valor Actual Moneda Original:** | 0,00 | **Saldo x Ordenar Moneda Original:** | 0,00 |
| **Valor Deducciones:** | 0,00 | **Valor Neto:** | 289.906.721,73 | | | **Valor IVA:** | 0,00 | **Nro. Cdp:** | 10525 |
| **Valor Deducciones Moneda:** | 0,00 | **Valor Neto Moneda:** | 0,00 | | | **Atributo Contable:** | 40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS | **Comprobante Contable:** | |

**TERCERO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificacion:** | 800096592 | **Razon Social:** | MUNICIPIO DE EL PASO | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 70428157646 | **Banco:** | BANCOLOMBIA S.A. | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

| **CUENTA X PAGAR** | | | | **CAJA MENOR** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 177025 | **Tipo:** | Pago Sin Descuentos | **Identificacion:** | | **Fecha de Registro:** | |

**DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 3204 17-12-2025 | **Tipo:** | RESOLUCION | **Fecha:** | 2025-12-31 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | ATRIBUTO CONTABLE | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X ORDENAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 003 PS FIP | C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | Nación | 10 | CSF | 40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS | | | | | |
| | | | | | | **Total:** | 289.906.721,73 | 0,00 | 289.906.721,73 | 289.906.721,73 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÓN 3204 DEL 17-12-2025 DEL CONVENIO 561 FIP-2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL PASO-CESAR M-2025-4301-071620 |

| PLAN DE PAGOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC** | **POSICION DEL CATALOGO DE PAC** | **FECHA DE PAGO** | **ESTADO** | **VALOR A PAGAR** |
| 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2025-12-31 | Generada | 289.906.721,73 |

GLORIA PATRICIA YEPES CALDERON

Firmado digitalmente por GLORIA PATRICIA YEPES CALDERON
Fecha: 2026.01.07 09:31:37 -05'00'

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

## Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHlporras | Lizeth Tatiana Porras Sanchez |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 41-01-01-003 | FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-01-20-7:47 a. m. | |

### ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 5524826 | **Fecha Registro:** | 2026-01-16 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Cuentas por pagar | **Estado:** | Pagada | **Nro Obligación:** | 618225 | **Comprobante Contable de la Generación:** | | | |
| **Fecha Máxima Pago:** | 2026-01-20 | **Código de Referencia:** | 04500221500005524826 | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 | |
| **Valor Bruto:** | 289.906.721,73 | **Valor Deducciones:** | 0,00 | | **Valor Neto:** | 289.906.721,73 | **Saldo x Pagar:** | 0,00 | |

### VALORES PAGADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TRM Pago** | | **Valor Bruto** | **289.906.721,73** | Valor Deducciones | 0,00 | Valor Neto | **289.906.721,73** | Moneda Base Compra | | **Valor MBC** | |

### REINTEGROS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Números** | | | | **No Recaudo:** | |
| **Bruto Reintegrado Pesos:** | 0,00 | **Reintegrado Deducciones Pesos:** | 0,00 | **Reintegrado Neto Pesos:** | 0,00 |
| **Bruto Reintegrado Moneda:** | 0,00 | **Reintegrado Deducciones Moneda:** | 0,00 | **Reintegrado Neto Moneda:** | 0,00 |

### TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 800096592 | **Razón Social:** | MUNICIPIO DE EL PASO | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

### CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 70428157646 | **Banco:** | BANCOLOMBIA S.A. | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

| TESORERIA | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN | **Número:** | RESOLUCION 03204 -19 2025 | **Tipo:** | RESOLUCION | **Fecha:** | 2026-01-16 |

**Tipo Beneficiario Pago** 01 - Beneficiario final

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

| DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | REC | SIT | VALOR | | VALOR PAGADO | VALOR REINTEGRADO | | USO DE PROYECTOS ESPECIALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PESOS | MONEDA | PESOS | PESOS | MONEDA EXTRANJERA | USO DE PROYECTO | MONEDA | TASA DE CAMBIO | VALOR MONEDA |
| 003 PS FIP / C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | | | | | | | | | | | | |
| | Nación | 10 | CSF | 289.906.721,73 | 0,00 | 289.906.721,73 | | | | Pesos | 0,00 | 0,00 |

### LINEAS DE PAGO VINCULADA

| DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR | ATRIBUTO LINEA DE PAGO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | 3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2026-01-16 | 289.906.721,73 | 40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS | Pagada |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

Outlook

## NOTIFICAION DE PAGO 20 DE ENERO DE 2026

**Desde** Notificaciones De Pago <notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co>

**Fecha** Mar 20/01/2026 18:57

**Para** Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Jorge Leonardo Orjuela Caicedo <jorge.orjuela@prosperidadsocial.gov.co>; Luisa Fernanda Llano Arroyave <luisa.llano@prosperidadsocial.gov.co>; Yamile Garnica Noriega <yamile.garnica@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Ines Ortiz Parra <Diana.Ortiz@ProsperidadSocial.gov.co>; Carolina Laverde Rojas <Carolina.Laverde@prosperidadsocial.gov.co>; Ana Cilenia Pelaez Jimenez <ana.pelaez@prosperidadsocial.gov.co>

1 archivo adjunto (131 KB)

OP00.03.16-01-40.pdf;

Cordial saludo:

La Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de **MUNICIPIO DE EL PASO,** por concepto de **PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÃ“N 3204 DEL 17-12-2025 DEL CONVENIO 561 FIP-2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL PASO-CESAR M-2025-4301-071620,** por valor neto de **289906721.73000000;** siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día **2026-01-20 01:08:40**a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.**5524826**

**Señor supervisor y/o responsable del pago:** la orden de pago es remitida para complementar el expediente contractual (aplicativo SECOP II) o de pagos de conformidad con lo expuesto en el Manual de Contratación y Supervisión. El número y demás datos de la obligación presupuestal se encuentran en la orden de pago adjunta. Adicionalmente es importante mencionar que la(s) orden(es) de pago, obligación(es) y demás documentos soporte, vinculados al trámite de pago del asunto, pueden ser consultados en el aplicativo DELTA a través del radicado referido al inicio de la presente notificación.

Se solicita reenviar este correo al beneficiario final del pago en asunto y verificar si hubo algún inconveniente con el abono. Si posterior a esta notificación NO recibe en la cuenta bancaria la transferencia, favor informar al correo electrónico: notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co.

**Nota:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público permite al proveedor o contratista consultar los pagos que las entidades usuarias de SIIF NACION ordenan pagar a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, producto de la suscripción de contrato o acto administrativo donde se ordena un pago a favor de una persona jurídica o natural, a través de la modalidad de abono en cuenta del beneficiario final; La ruta donde puede realizar la consulta la ubica en:
Acceso consulta de pagos del ministerio de hacienda - Minhacienda

Cordialmente

**Notificaciones de pago**
GIT Tesorería - Oficina Financiera
notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7889
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/